

CONSOLIDADO DE PREGUNTAS - PROCESO DE CONSULTORIA - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN

NUM	EMPRESA	PREGUNTA	TEMATICA	RESPUESTA
1	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Respecto a lo dispuesto en el numeral 8.10. QUÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA, nos gustaría confirmar que, tal como se señala allí, pueden participar en la convocatoria personas jurídicas, nacionales o extranjeras y estructuras plurales conformados por las personas jurídicas cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato, sin que necesariamente hayan recibido invitación a participar por parte de FIDUCIOCENTRO.	JURIDICA	Se aclara: El entendimiento esta correcto. Cualquier empresa, según la definición, puede participar, sin necesidad de haber recibido la invitación.
2	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	El numeral 8.14. RESPUESTA PUNTO A PUNTO define que "EL OFERENTE debe presentar su oferta basada en una respuesta punto a punto a cada una de los numerales de la Evaluación Técnica de Ofertas de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, con la expresión ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS". Agradecemos por favor indicar con precisión a cuáles numerales del documento hace referencia esta indicación, dada la extensión de éste.	TÉCNICO	El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los numerales contenidos en el capítulo 7.6. ENTREGABLES TÉCNICOS
3	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Por otra parte, el numeral 8.22. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO menciona que "EL OFERENTE declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita", entre otras. Solicitamos por favor nos aclaren si se debe presentar algún documento declarando los puntos relacionados en este numeral, puesto que no se adjunta ningún formato o anexo para tal fin en los términos de referencia.	JURIDICA	EL OFERENTE declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione" entre otras. No existe un formato, por ende la certificación/declaración es de libre elaboración siempre y cuando contenga de manera inequívoca los puntos solicitados en el numeral en cuestión
4	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	De igual forma, el numeral 8.23. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO indica que "EL OFERENTE se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en: i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas, proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provenientes de actividades ilícitas" entre otras. Solicitamos por favor nos aclaren si se debe presentar algún documento declarando los puntos relacionados en este numeral, puesto que no se adjunta ningún formato o anexo para tal fin en los términos de referencia.	JURIDICA	EL OFERENTE declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione" entre otras. No existe un formato, por ende la certificación/declaración es de libre elaboración siempre y cuando contenga de manera inequívoca los puntos solicitados en el numeral en cuestión
5	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	El numeral 9.1.1.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales establece que dicha certificación debe ser acompañada por la copia del pago efectivo de los respectivos aportes de los últimos seis meses). Pedimos a la Entidad eliminar dicho requisito puesto que resulta innecesario, dado que la certificación es firmada bajo la gravedad de juramento por ellos (funcionarios) del proponente encargados de garantizar el cumplimiento de esta obligación. Como referencia, la práctica más común en este sentido, manejada en la mayoría de los procesos publicados por las entidades estatales, es solicitar únicamente la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, requisito que ya está incluido en el numeral en cuestión y que resulta pertinente y suficiente para el caso.	JURIDICA	Se acepta la observación y se elimina el requisito, el cual quedará, así: El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, Fondo de Pensiones Obligatorias y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
6	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Respecto al numeral 9.1.3.1. Experiencia del Participante: a. Solicitamos que sean permitidas certificaciones de contratos ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas. b. De igual forma, consideramos que la Entidad podría permitir que se acredite la experiencia mediante contratos en ejecución, que se encuentren como mínimo en un avance del 80% en tiempo, sin que ello menoscabe la capacidad de los oferentes de proporcionar los servicios requeridos.	TÉCNICO	Se acepta. Se ajusta el parrafo 2 del literal 9.1.3.1. Experiencia del Participante. así: Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas, cuyo valor individual o sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones.
7	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	En cuanto al numeral 9.1.3.2. Equipo de Trabajo: a. Para el Gerente de Proyecto: • Se solicita ampliar el requisito de formación incluyendo títulos profesionales del Núcleo Básico de Conocimiento "Ingeniería Eléctrica y Afines". • Solicitamos incluir dentro de los posgrados permitidos para este profesional la Maestría en Administración, la Especialización en Gerencia de Proyectos de Sistemas y la Especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones. b. Para el Arquitecto de Software, se solicita permitir, como alternativa a la certificación en metodologías ágiles de desarrollo de software, la certificación TOGAF. En caso de que la Entidad no acepte nuestra observación, solicitamos que la mencionada certificación en metodologías ágiles sea considerada como deseable y no como requisito mínimo del rol, de manera similar a como se definió, en el Líder o Arquitecto de integración, la certificación en tecnologías de bus de servicios.	TÉCNICO	Se acepta parcialmente la solicitud: Se incluye Ingeniería eléctrica y afines como requisito de formación profesional. Para posgrados: debe contar con posgrado en Gerencia de Proyectos relacionados a Sistemas de Información, Software, Tecnología de Información o afines
8	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	b. Para el Arquitecto de Software, se solicita permitir, como alternativa a la certificación en metodologías ágiles de desarrollo de software, la certificación TOGAF. En caso de que la Entidad no acepte nuestra observación, solicitamos que la mencionada certificación en metodologías ágiles sea considerada como deseable y no como requisito mínimo del rol, de manera similar a como se definió, en el Líder o Arquitecto de integración, la certificación en tecnologías de bus de servicios.	TÉCNICO	Se acepta la sugerencia y se elimina como requisito mínimo del rol
9	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	c. Para el Líder de Desarrollo, solicitamos que el requisito de certificar al menos una certificación en lenguajes de programación o frameworks Java o .net sea considerada como deseable y no como requisito mínimo del rol, de manera similar a como se definió, para el Desarrollador Microservicios, en relación con la certificación en lenguajes de programación, puesto que la capacidad requerida para dicho rol queda ampliamente acreditada con la experiencia específica solicitada para éste.	TÉCNICO	No se acepta
10	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	d. Para el Líder de Automatización de Procesos, solicitamos que certificado en gestión de procesos de negocios (BPM) sea considerado como deseable y no como requisito mínimo del rol, puesto que la capacidad requerida para dicho rol queda ampliamente acreditada con la experiencia específica solicitada para éste.	TÉCNICO	No se acepta
11	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	f. Para el Arquitecto de Infraestructura, se solicita modificar la experiencia de al menos dos (2) proyectos de más de tres (3) meses de duración en arquitecturas de infraestructura, de manera que no se solicite el componente de énfasis en alta disponibilidad, diseño y despliegue de estructura para microservicios, uso y orquestación de contenedores. Lo anterior teniendo en cuenta que resulta ser una experiencia demasiado específica, lo cual hace que el perfil sea muy difícil de encontrar en el mercado. En este caso, podría solicitarse dicha experiencia como deseable.	TÉCNICO	Se ajusta. Acreditar experiencia de al menos dos (2) proyectos de más de tres (3) meses de duración que hayan finalizado en arquitectura de infraestructura para: microservicios o uso y orquestación de contenedores o Devops.
12	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	f. Para el Líder de Pruebas, se solicita modificar la experiencia de al menos dos (2) proyectos de más de tres (3) meses, de manera que no se solicite el componente de experiencia de sistemas de pruebas en flujo de entrega continua. En este caso, podría solicitarse dicha experiencia como deseable.	TÉCNICO	Se ajusta. Acreditar experiencia de al menos dos (2) proyectos de más de tres (3) meses de duración que hayan finalizado, en actividades de sistematización de pruebas.
13	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	g. Se solicita retirar de la nota 5 del citado numeral los siguientes requisitos establecidos para los casos en que el proponente es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido: "Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se ha producido su vinculación, en donde se señale que en efecto, dicha persona hace o hacia parte de la planta de la empresa". "Y, igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa contratadora con respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este". Lo anterior teniendo en cuenta que estos requisitos resultan desproporcionados, más aún si los períodos certificados son particularmente antiguos. La práctica más común en este sentido, manejada en la mayoría de los procesos publicados por las entidades estatales, es solicitar el contrato laboral o de prestación de servicios, requisito que resulta pertinente y suficiente para el caso.	TÉCNICO	Se ajusta la nota 5. Nota 5. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente: i) Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se debe adjuntar el contrato donde se evidencie el objeto y responsabilidades. ii) Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proponente, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este.
14	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	El numeral 9.1.3.3. Consideraciones Particulares, el ítem i indica que: "Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y las obligaciones a su cargo, en razón a que, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del participante. En el evento que la citada certificación no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación y las obligaciones a su cargo, se podrá allegar junto con ella el documento de conformación de proponente plural o el contrato". Agradecemos confirmar si este requisito corresponde a las certificaciones de experiencia del participante mencionadas en el numeral 9.1.3.1, y no a la experiencia del equipo de trabajo mencionada en el numeral 9.1.3.2.	TÉCNICO	Se aclara que efectivamente su interpretación es correcta, este criterio corresponde al numeral 9.1.3.1 experiencia del participante
15	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Respecto al puntaje otorgado por el criterio definido en el numeral 10.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, la nota 1 indica que "Solamente las certificaciones de los requisitos habilitantes serán tenidas en cuenta para determinar el valor de los contratos". Agradecemos se haga claridad respecto a esta condición: los contratos con los cuales el oferente puede aspirar a obtener el puntaje establecido por este criterio ¿son diferentes a los contratos a presentar como requisito habilitante de la oferta?	TÉCNICO	Es correcta la interpretación.
16	GAMMA INGENIEROS S.A.S.	Finalmente, respecto al puntaje otorgado por el criterio definido en el numeral 10.6. EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, el cual se señala: "La evaluación y calificación de los contratos con entidades estatales se realizará con base a las propuestas y certificaciones habilitantes establecidas en el presente documento", agradecemos nos confirmen si no se requiere adjuntar contratos diferentes a los acordados como requisito habilitante de la oferta.	TÉCNICO	Se ajusta. La evaluación y calificación de los contratos con entidades estatales se realizará con base a las propuestas y certificaciones adicionales a las habilitantes, las cuales deben contener en objeto u obligaciones actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de software.
17	GX7 INNOVATION SAS	OBSERVACIÓN N° 1 "Numeral 9.1.3.1. Experiencia del Participante" Respetuosamente solicitamos a la entidad que aclare si la experiencia habilitante puede ser acreditada a través de certificaciones con entidades públicas y/o patrimonios autónomos de entidades públicas.	TÉCNICO	Es correcta su interpretación
18	GX7 INNOVATION SAS	OBSERVACIÓN N° 2 Experiencia Habilitante, Numeral 9.1.3.1, Experiencia Puntuable Numeral 10.1. Proveedores de amplia experiencia y trayectoria en el mercado En atención al requerimiento de experiencia de los términos de referencia: "Ejecutados y terminados máximo 5 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas", atentamente solicitamos que con el fin de que se garantice pluralidad de oferentes, y como quiera que la entidad requiere ejecutar un proyecto que tiene alto grado de complejidad, para lo cual espera un proveedor con amplia trayectoria en el mercado, sea modificado así: "Ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas"	TÉCNICO	Se acepta. Se ajusta el parrafo 2 del literal 9.1.3.1. Experiencia del Participante. así: Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas, cuyo valor individual o sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones.

19	GO7 INNOVATION SAS	OBSERVACIÓN N° 3 Experiencia Habilitante. Numeral 9.3.1.1. Experiencia Puntuable Numeral 10.1. En atención a que la entidad limita el requerimiento de experiencia "fábrica de software", solicitamos se admita que la misma se acredite bien sea a través de fábrica de software o por bolsa de horas. Esto por cuanto no es comprensible que se limite el requerimiento, muchas entidades públicas y privadas contratan desarrollo a través de estas dos modalidades, tanto así que la misma entidad define como puntuable ofrecer una bolsa (de acuerdo a lo descrito en los términos de referencia), atender a solicitud garantiza pluralidad de oferentes.	TÉCNICO	De acuerdo. * Para la certificación de contratos o proyectos como fábrica de software, se tendrá en cuenta: a) El objeto, funciones u obligaciones del contrato deben claramente identificar que se trata de un contrato de fábrica de software o bolsa de horas para desarrollo e implementación de software. b) Si el contrato no cuenta con la claridad anterior y genera algún tipo de dualidad o queda a interpretación, este no será tenido en cuenta.
20	ESTRADIGITAL SAS	OBSERVACIÓN 1. Criterio de Experiencia Habilitante y de Experiencia Puntuable De acuerdo a los términos de referencia, donde se exige que los contratos acreditados se encuentren ejecutados y terminados máximo 5 años previos a la fecha de lanzamiento del proceso, solicitamos por favor, se modifique el requerimiento a los pliegos y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos", esto garantiza una pluralidad de oferentes.	TÉCNICO	Se acepta. Se ajusta el párrafo 2 del literal 9.3.1.3.1. Experiencia del Participante. así: a) El objeto, funciones u obligaciones del contrato deben claramente identificar que el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones.
21	ESTRADIGITAL SAS	OBSERVACIÓN 2 Criterio de experiencia habilitante De acuerdo a los términos de referencia, solicitamos por favor se amplíe el requerimiento a que las experiencias habilitantes puedan corresponder a contratos celebrados con entidades públicas o patrimonios autónomos de contratos públicos. Adicionalmente, se solicita por favor la experiencia se tomen salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto por cuanto la entidad define el criterio en pesos, sin embargo, tasarlo mediante SMMLV garantiza traer a valor presente los contratos ejecutados en años anteriores. Valga la pena indicar que así se define de acuerdo a Colombia Compra Eficiente.	JURIDICA	No se aceptan las observaciones
22	ESTRADIGITAL SAS	OBSERVACIÓN 3 Criterio de experiencia habilitante De acuerdo a los pliegos de condiciones, la entidad limita el requerimiento de experiencia "fábrica de software", solicitamos se amplíe y permita que se acredite bien sea a través de fábrica de software o por bolsa de horas. Estas dos modalidades son ampliamente usadas en el mercado para contratos de desarrollo de software a la medida. Ampliar este requerimiento garantiza pluralidad de oferente.	TÉCNICO	De acuerdo. * Para la certificación de contratos o proyectos como fábrica de software, se tendrá en cuenta: a) El objeto, funciones u obligaciones del contrato deben claramente identificar que se trata de un contrato de fábrica de software o bolsa de horas para desarrollo e implementación de software. b) Si el contrato no cuenta con la claridad anterior y genera algún tipo de dualidad o queda a interpretación, este no será tenido en cuenta.
23	Emst & Young S.A.S	3. Justificación, Página 17 ¿Podrían compartir los insumos "arquitectura y diseño del futuro sistema" resultado de la consultoría previa?	TÉCNICO	La información disponible para esta etapa está compartida en los anexos publicados.
24	Emst & Young S.A.S	3. Justificación, Página 17 Se menciona que el sistema "permitir la interoperabilidad de la información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento". ¿Podrían por favor detallar el listado completo de sistemas con los que sería necesario realizar integraciones como parte del alcance del desarrollo. Adicionalmente, se entiende que las modificaciones o adecuaciones que hubiera que hacer en otros sistemas como parte de estas integraciones no forman parte del alcance del proyecto sino que serán realizadas por los responsables de dichos sistemas. ¿Es correcta esta interpretación?	TÉCNICO	La información disponible para esta etapa del proyecto está compartida en los anexos publicados (revisar entre otros marco interoperabilidad - identificación de actores y mapas de flujo de información- documentos SAD y diagramas de arquitectura) Las adecuaciones de otros sistemas están fuera del alcance de este proyecto.
25	Emst & Young S.A.S	6.1 Alcance Funcional, Página 33 ¿Podrían detallar los criterios de estimación para la asignación de complejidad a cada caso de uso?	TÉCNICO	ver páginas 32 a 42 TDRs
26	Emst & Young S.A.S	6.2 Requerimientos no Funcionales, Página 42 El cumplimiento de muchos de los requisitos no funcionales (transaccionalidad, tiempos de respuesta, concurrencia, etc) dependen de las capacidades de la infraestructura hardware a proporcionar por el ministerio o la conectividad con los usuarios, factores ambos fuera del control del desarrollador del sistema. Considerando estas limitaciones, ¿cómo se prevé evaluar el cumplimiento de estos requerimientos?	TÉCNICO	El diseño e implementación debe contemplar lo requerido para el cumplimiento de los requerimientos del sistema, las consideraciones de infraestructura específicos deben ser identificados por el implementador y acordar con la entidad los ajustes en caso de que apliquen.
27	Emst & Young S.A.S	6.2 Requerimientos no Funcionales, Página 45 Los vouchers de capacitación a brindar por el consultor como parte del proyecto, ¿deben estar validados por alguna entidad u organización en concreto o pueden ser generados directamente por el consultor?	TÉCNICO	Los vouchers pueden ser entregados por el consultor para ser utilizados en los centros de estudios autorizados por el ente certificador
28	Emst & Young S.A.S	6.2 Requerimientos no Funcionales, Página 57 ¿Cuál es la plataforma de monitoreo con la que debe integrarse el sistema?	TÉCNICO	La plataforma de monitoreo la ofrece el proveedor de servicios de centro de datos, y esta puede variar de acuerdo al proveedor asignado al contrato. En general el monitoreo se realiza por medio de agentes desplegados en los servidores, a través de traps, o integrando las herramientas especializadas de los proveedores. Hacen parte de esta misma propuesta y hacen parte del alcance no funcional, definidos en los TDR.
29	Emst & Young S.A.S	7.7 Soporte y garantía, Página 72 Los servicios de administración funcional (7.7.2) y Soporte y administración de la plataforma (7.7.3), que de acuerdo con el calendario de proyecto se prestarán durante 2024/2025, ¿deberán cotizarse en esta misma propuesta o serán objeto de un proceso de licitación posterior?	TÉCNICO	
30	Emst & Young S.A.S	Agradecemos a la Entidad ampliar el plazo para presentación de las propuestas hasta el 15/05/2022	TÉCNICO	No se acepta
31	DB SYSTEM SAS	¿Podría presentar un Unión Temporal o Consorcio o figuras plurales con empresas que no se encuentren en la lista de empresas invitadas?	TÉCNICO	De acuerdo
32	DB SYSTEM SAS	¿En caso de requerir el "rediseño" de los lineamientos dados en la Fase 1 de diseño, como será el procedimiento ante el gestor de dicha fase? ¿Será necesario algún tipo de validación como parte de la garantía de ese servicio?	TÉCNICO	Se aclara. No se requiere validación
33	DB SYSTEM SAS	¿Cuál sucede si la complejidad de un caso de uso resulta de mayor complejidad al inicialmente planteado? ¿Cómo reconocer la entidad, el esfuerzo adicional? ¿Todo estará a cargo de la bolsa de horas?	TÉCNICO	Se aclara. El riesgo debe ser asumido por el proponente, el cual debe estar estimado dentro de su propuesta.
34	DB SYSTEM SAS	Agradecemos aclarar, la cantidad de casos de uso transversales y listar por favor.	TÉCNICO	Remítase a los TDR página 32 -41
35	DB SYSTEM SAS	¿Dónde encontramos la documentación de los 202 casos de uso? Aunque la entidad dispuso de un listado y la complejidad es necesario que los oferentes tengamos acceso a la información en detalle de la definición de cada caso de uso.	TÉCNICO	El detalle de los casos de uso serán entregados al ganador del proceso, una vez el contrato este adjudicado.
36	DB SYSTEM SAS	¿Agradecemos aclarar cuál es el término o vigencia de garantía de la solución y el alcance de las diferentes garantías "técnicas" que requieren en la postimplementación.	TÉCNICO	Referirse al numeral 7.7.3. Servicio de soporte y administración del SISV, 11.11. GARANTIAS CONTRACTUALES
37	DB SYSTEM SAS	¿La infraestructura y software que pondrá a disposición el MVTC al contratista estará disponible desde el momento 0 del proyecto o tiene algún cronograma específico de activación? Para este proyecto.	TÉCNICO	Estará dispuesta desde el momento 0
38	DB SYSTEM SAS	¿La entidad tiene algún valor techo por cada entregable, que condicione la habilitación de la oferta económica de cada oferente? En caso afirmativo, por favor publicarlo.	TÉCNICO	No se cuenta con valor techo por entregable. Solamente el valor total del contrato a celebrar establecido en los TDR
39	DB SYSTEM SAS	En el formato de oferta económica, los valores de cada entregable deben incluir IVA. ¿Al final habla de un subtotal, se puede entender que es antes de IVA?	TÉCNICO	De acuerdo
40	DB SYSTEM SAS	¿En el formato de oferta económica se puede agregar las casillas de IVA y Total ofertado?	TÉCNICO	De acuerdo, pueden agregarse.
41	DB SYSTEM SAS	¿En cual formato, sepa se oferta el valor hora de desarrollo?	TÉCNICO	Se debe incluir al final del ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA. El valor debe incluir IVA.
42	DB SYSTEM SAS	Para los pregrados y postgrados del equipo de trabajo, ¿se puede entender y serán habilitados aquellos profesionales que cuenten con títulos o profesiones afines a las establecidas en el pliego? Todo conforme al núcleo básico del SNEB del Ministerio de Educación Nacional.	TÉCNICO	De acuerdo
43	DB SYSTEM SAS	¿Para el equipo de trabajo, donde menciona "deseables" son requerimientos adicionales a los establecidos como experiencia o requisito habilitante? ¿O ese deseable podrá estar "contenido" en la experiencia específica de cada profesional según corresponda y se le otorgará puntaje? Agradecemos su aclaración y descripción para mayor entendimiento.	TÉCNICO	De acuerdo
44	DB SYSTEM SAS	Para la experiencia habilitante, se solicita a la entidad que considere ampliar la cantidad de años de experiencia que podrá habilitarse y contar de 5 a 7 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos. Lo anterior, considerando que las plataformas y servicios se han mantenido vigentes y a la vanguardia desde los últimos 10 años y que existen proyectos exitosos y relevantes durante esos años que aportan valor y que vemos no debería existir una limitante para acreditarla.	TÉCNICO	Se acepta. Se ajusta el párrafo 2 del literal 9.3.1.3.1. Experiencia del Participante. así: Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones.
45	DB SYSTEM SAS	El criterio de asignación de puntos, que menciona: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, ¿se deben presentar soportes de contratos adicionales a lo establecido como Experiencia Habilitante? ¿Con tan solo 2 proyectos será otorgado el puntaje o será obligatorio presentar 3 contratos más?	TÉCNICO	Se aclara: El participante deberá allegar y acreditar los contratos que demuestren la experiencia necesaria para la acreditación de los contratos, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los TDR. Ver notas en 10.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE
46	DB SYSTEM SAS	No es claro, que servicios se pueden subcontratar. Lo anterior, conforme a que hay un aparte que expresa la prohibición, pero también enumera lo siguiente: "En el presente proceso de selección (transparencia, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) y en busca de proteger el interés general; especialmente el principio de selección objetiva, esperamos enumere la forma o los parámetros para habilitar técnicamente y asignar puntaje al documento establecido.	TÉCNICO	Se aclara: 11.9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, hace mención a la subcontratación para ceder y/o ejecutar el contrato a una empresa diferente con la que la Fiduciaria establece el vínculo laboral. El proponente podrá subcontratar partes del proyecto, previo cumplimiento del equipo mínimo requerido en los presentes TDR
47	DB SYSTEM SAS	Para los casos de uso adicionales a ofrecer, agradeceremos enumerar cual es la complejidad estimada de cada caso de uso, para validar el esfuerzo a cargo que el contratista debe contemplar al dar ese ofrecimiento.	TÉCNICO	No se cuenta con una estimación de la complejidad.
48	DB SYSTEM SAS	La "propuesta de valor de analítica" representa un porcentaje importante dentro del factor de ponderación 300 de 1500 puntos. No obstante, al revisar la descripción de dicho ponderable, su evaluación está dada a la subjetividad al exponer varios factores que abordan el proyecto y asociado al conocimiento del riesgo, que vulnera los principios de contratación. Por lo anterior, se solicita al comité estructurador, elimine dicho requerimiento o tase en mayor detalle la forma en la que evaluará esa propuesta de valor, en aras de salvaguardar los principios que rigen en el presente proceso de selección (transparencia, selección objetiva, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad) y en busca de proteger el interés general; especialmente el principio de selección objetiva, esperamos enumere la forma o los parámetros para habilitar técnicamente y asignar puntaje al documento establecido.	TÉCNICO	Se acepta la sugerencia: Se ajusta el capítulo 10.5 Propuesta de valor en analítica entregando mayor detalle de la forma en que será evaluado este componente. De igual forma se aclara: La información requerida para la propuesta de valor debe ser extraída del entendimiento de los presentes TDR, documentos anexos que reposan en la página de la Fiduciaria de Occidente y página web del Ministerio de vivienda (mapa de procesos).
49	DB SYSTEM SAS		TÉCNICO	Se acepta la observación. Se realiza el ajuste del cronograma del proce quedando de la siguiente manera: Fecha y hora límite para presentación de Ofertas y cierre de la invitación: 08-04-2022 Plazo de evaluación de Ofertas por parte del Comité Evaluador designado por el Director de FONVIVIENDA y solicitud de aclaraciones: 29-04-2022 Publicación de la propuesta seleccionada: 04-05-2022 Adjudicación o declaratoria de desierto: 09-05-2022
50	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Encuanto al numeral 6.1 Alcance Funcional. En el ítem C. Refinamiento y levantamiento de requerimientos, el documento menciona: "Realizar el levantamiento de requerimientos funcionales para el intercambio de información y generación de reportes con entidades externas a Fonvivienda y el MVTC" y más adelante dice: "El alcance funcional requiere el análisis, refinamiento, mejora o adición de los requerimientos, incluyendo la arquitectura de solución y diseño definidos en los documentos técnicos resultantes de la Arquitectura Empresarial". En la etapa anterior (diseño de la arquitectura es posible que no se hayan incluido temas como por ejemplo: subconjunto concurrente (2022) que pueden agregarnos requerimientos (o cambiar algunos rasgos que no están incluidos en los casos de uso). ¿Qué pasa si en el refinamiento se encuentran nuevos requerimientos que no son de intercambio de información o reportes? El numeral de bolsa de horas no aclara si estos nuevos requerimientos y su proceso (historia de usuario, diseño, desarrollo, pruebas, implementación), atendiendo a través de esta bolsa y no se conoce el tratamiento al agotarse dicha bolsa de horas. Agradecemos a la Entidad hacer claridad al respecto.	TÉCNICO	Se aclara: Funcionalidades que no se tuvieron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.
51	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Acercar del numeral CASOS DE USO "Al finalizar la clasificación después de la tabla 1 - Casos de uso -temática, se menciona "sin limitarse a nuevas necesidades o especificaciones funcionales encontradas durante la ejecución del presente contrato". Esto implica la posibilidad de cambio del alcance y se deben definir las reglas para su implementación. ¿Qué pasa si en el refinamiento se encuentran nuevas necesidades o especificaciones? El numeral de bolsa de horas no aclara si estos nuevos requerimientos y su proceso (historia de usuario, diseño, desarrollo, pruebas, implementación) se atienden a través de esta bolsa y no se conoce el tratamiento al agotarse dicha bolsa de horas. Solicitamos por favor aclarar. Los casos de uso se clasifican por puntos de función en complejidad alta, media y baja. Dado que no se conocen los criterios de clasificación, ¿qué pasa si al documentar la historia de usuario se encuentra una complejidad superior a la mencionada en el pliego?	TÉCNICO	Se aclara. Funcionalidades que no se tuvieron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas. Con relación a la complejidad de las historias de usuarios, en el proceso de ejecución se deberán realizar las respectivas estimaciones, dado que se parte de la complejidad de casos de uso. El participante deberá realizar las estimaciones iniciales, necesarias para mitigar este tipo de riesgos.

52	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En relación con el numeral 2 REQUERIMIENTOS NO FUNCIONALES El ítem 1.1. Requisitos menciona: "Se presentaran nuevas necesidades durante la ejecución del presente contrato, se deben tener también en cuenta. De igual forma, la volumetría identificada en estos requerimientos no funcionales podría variar acorde al avance del proyecto" Algunos cambios en requerimientos no funcionales podrían atenderse regularmente a través de ajustes en la infraestructura; sin embargo, algunos podrían afectar alcance de la solución ¿Qué pasa si al documentar la historia de usuario se encuentran nuevos requerimientos?	TÉCNICO	Se aclara, funcionalidades que no se tuvieron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.
53	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	También en el ítem 1.1. Requisitos, el requerimiento NFR-36 menciona: "El sistema debe cumplir con la normatividad y política vigentes, definidas por MINTIC"; solicitamos mayor precisión sobre lo que debe cumplir exactamente a fin de considerarlo en el alcance de la solución ya que de por sí esta afirmación introduce ambigüedad al proyecto.	TÉCNICO	Se aclara: La normativa a cumplir está definida en el capítulo 1. Introducción, y capítulo 3. Justificación de la contratación, así como también como también los demás normativas que se incorporen en esta materia.
54	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	El numeral 6.1.2. Capacitaciones indica que "los cursos y documentación entregada deben estar en idioma español" Si bien es cierto que los cursos están en idioma español y el material en su mayoría está en dicho idioma, muchos de los materiales complementarios de apoyo podrían estar en idioma inglés. Consideramos conveniente que la Entidad permita que dicho material complementario sea proporcionado en idioma original. Agradecemos que se nos indique si es aceptable manejarlo de esta forma o si es preferible excluirlo del plan de capacitación referencial.	TÉCNICO	Se aclara. El material complementario o de apoyo podrá entregarse en inglés.
55	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En el numeral 7.2.2. Componentes técnicos, en la sección Tableros de control, el documento menciona: "El contratista debe realizar la configuración y puesta en funcionamiento de los tableros de control para el nivel estratégico, directivo y operativo, hasta Encuentra tableros (SO), incluyendo los temas de analítica requeridos" Sin embargo, no existen casos de uso sobre tablero de BI y el numeral de bolsa de horas no aclara si estos nuevos requerimientos y su proceso (historia de usuario, diseño, desarrollo, pruebas, implementación) atienden a través de esta bolsa y no se conoce el tratamiento al agotarse dicha bolsa de horas. Agradecemos por favor mayor precisión sobre este tema.	TÉCNICO	Se aclara. Los tableros de control no hacen parte de la bolsa de horas y deben ser estimados dentro de la presente propuesta y desarrollados e implementados durante la ejecución.
56	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	El numeral 7.2. BOLA DE HORAS establece que "Se debe contemplar una bolsa de horas para actividades relacionadas con análisis, diseño, desarrollo y control de cambios que surjan fuera de los requerimientos y casos de uso (sin incluir refinamientos) definidos y validados con el MVCT" (subraya nuestra). Consideramos importante indicar en los numerales antecorresca éste qué debe ser cubierto y qué no por la bolsa de horas, al igual que el tratamiento sobre lo que no está cubierto y debe ser asumido por el proveedor sin costo adicional para el MVCT. Esto incluye cambios de alcance en la conceptualización, cambios de alcance al documentar la historia de usuario, nuevos casos de uso o cambio de alcance de los existentes, tableros BI y ajustes en la arquitectura, entre otros.	TÉCNICO	Se aclara. Funcionalidades que no se tuvieron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.
57	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	El numeral 7.5 Migración de información menciona de manera global los grupos de información y las entidades, pero no precisa responsabilidades o procedimientos sobre tratamiento de las incidencias de calidad de información. Se asume que el MVCT será responsable de gestionar los incidentes de calidad de datos. ¿Es correcta esta apreciación? Esto implica que algunos datos podrían no cumplir las validaciones de calidad y por ende no cargan en la plataforma. Si no es correcta la apreciación, agradeceremos la aclaración al respecto.	TÉCNICO	Se aclara la observación y se modifican los TDR adicionando el siguiente párrafo: Se deberá realizar el proceso de calidad de datos sobre los dominios de información que sean ajustables automáticamente. Para los elementos que no estén dentro del grupo anterior, se generará el respectivo reporte y se entregará al MVCT, quienes realizarán ajustes/acciones y se entregará nuevamente al proveedor para su carga.
58	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Solicitamos por favor indicar con precisión parciales numerales del documento de términos de referencia se debe presentar (se respuesta punto a punto) la expresión ENTENDIMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS la quehace referencial numeral 8.1.4. REQUISITA PUNTO A PUNTO.	TÉCNICO	El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los numerales contenidos en el capítulo 7.6. ENTREGABLES TÉCNICOS
59	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	El numeral 1.1.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad social y aportes parafiscales establece que dicha certificación debe ser acompañada por la copia del pago efectivo de los respectivos aportes (los últimos seis meses). Pedimos a la Entidad eliminar dicho requisito punto que garantiza (nuestro, dado que la certificación es firmada por el representante legal por Co. 118 No. 96 -03 oficina SOD P&X - +571 6237174 Bogotá, D.C. - Colombia) (funcionario) del proponente encargado de garantizar el cumplimiento de esta obligación. Como referencia, la práctica más común en este sentido, manejada en la mayoría de los procesos publicados por las entidades estatales, es solicitar únicamente la certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, requisito que ya está incluido en el numeral en cuestión que resulta pertinente y suficiente para el caso.	TÉCNICO	Se aclara la observación y se elimina el requisito, el cual quedará, así: El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, Fondo de Pensiones Obligatorias y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1350 de 2007. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anechar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.
60	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Respecto al numeral 9.1.3.1. Experiencia del Participante. Solicitamos que el valor individual de la sumatoria de los últimos tres contratos con los cuales se debe acreditar experiencia sea modificado a igual o mayor al 45% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado. Esto teniendo en cuenta que difícilmente puede acreditarse tan pocos contratos una sumatoria igual a la solicitada y que adicionalmente se hayan ejecutado en un periodo de tiempo tan relativamente corto. De esta forma, dicha modificación favorecerá la pluralidad de los oferentes.	TÉCNICO	No se acepta
61	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Nos gustaría aclarar si la Entidad entiende por contratos "ejecutados y terminados máximos Salios" previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los presentes términos de referencia" a contratos cuya fecha de inicio no estén necesariamente en el lapso de los últimos Salios, en tanto que partede su ejecución si se haya realizado durante dicho lapso de tiempo.	TÉCNICO	Se aclara. La fecha de inicio y fin debe estar dentro del periodo determinado para el proceso. Se acepta. Se ajusta el párrafo 2 del literal 9.1.3.1. Experiencia del Participante, así: Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 180 días previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas, cuyo valor individual o su sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones.
62	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Si la respuesta a la anterior pregunta es negativa, solicitamos que sean permitidas certificaciones de contrato ejecutados y terminados máximos Salios previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los presentes términos de referencia, en tanto que partede su ejecución si se haya realizado durante dicho lapso de tiempo. Dicha modificación favorecerá la pluralidad de los oferentes.	TÉCNICO	No se acepta
63	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En cuanto al numeral 9.1.3.2. Equipo de Trabajo. Para el rol Gerente de Proyecto. Solicitamos ampliar el requisito de formación, incluyendo los títulos profesionales del Núcleo Básico de Conocimiento de Ingeniería Eléctrica y Afines. Solicitamos incluir dentro de los requisitos permitidos para este profesional la Maestría en Administración, la Especialización en Gerencia de Proyectos de Sistemas y la Especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones. Agradecemos confirmar si la experiencia de 4 años en gerencia de proyectos de desarrollo de software y la experiencia específica en proyectos diferentes y terminados usando metodologías o marcos de trabajo, agregados se acreditan a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general en proyectos de tecnología o de sistemas de información.	TÉCNICO	Se acepta parcialmente la solicitud: se incluye Ingeniería eléctrica y afines como requisito de formación profesional. Para los proyectos: debe contar con postgrado en Gerencia de Proyectos relacionados a Sistemas de Información, Software, Tecnología de Información o afines
64	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Arquitecto de Software. Se solicita que la certificación en metodologías ágiles sea considerada como deseable y no como requisito mínimo del rol, de manera similar a como se definió para el Líder o Arquitecto de Integración, la certificación en tecnologías de bus de servicios. En caso de que la Entidad no acepte nuestra sugerencia, solicitamos que se permita como alternativa a la certificación en metodologías ágiles de desarrollo de software, la certificación TOGAF. Nos gustaría aclarar si la experiencia de 4 años como arquitecto en proyectos de desarrollo de software y la experiencia específica en proyectos diferentes y terminados en el diseño e implementación de sistemas de información en el rol de arquitecto de software o arquitecto de solución pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general en proyectos de tecnología o de sistemas de información.	TÉCNICO	Se acepta la sugerencia y se elimina como requisito mínimo del rol
65	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Líder de Desarrollo. Solicitamos que el requisito de certificar al menos una certificación en lenguajes de programación o frameworks Java o .net sea considerada como deseable y no como requisito mínimo del rol, de manera similar a como se definió para el Rol de Arquitecto de Integración, la certificación en lenguajes de programación para el Desarrollador de Microservicios. Estoteniendo en cuenta que la capacidad requerida para dicho rol queda ampliamente acreditada con la experiencia específica solicitada para este. Queremos confirmar si la experiencia de 4 años como líder de desarrollo en proyectos (finalizados) de software (experiencia mínima de 4 años adicionales como líder de desarrollo en proyectos de software) pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general en proyectos de tecnología.	TÉCNICO	No se acepta
66	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En cuanto al Desarrollador FrontEnd. En relación con la experiencia en proyectos terminados como desarrollador FrontEnd, en los términos de referencia se indica "Acreditar experiencia de dos (2) años", es decir, que no existe coherencia entre el valor en letras y el valor en número. Solicitamos por favor clarificar el criterio. Adicional a lo anterior, agradeceremos confirmarnos si la anterior experiencia, la experiencia en al menos 2 proyectos que hayan terminado en implementación FrontEnd de aplicaciones web, la experiencia en al menos 2 proyectos que hayan terminado en programación orientada a objetos pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general en proyectos de tecnología o de sistemas de información.	TÉCNICO	Se realiza el siguiente ajuste: Acreditar experiencia de dos (2) años (proyectos terminados) como desarrollador FrontEnd en soluciones AngularJS, Vue o Ionic o aplicaciones híbridas o PWA u otros frameworks de amplio uso. Con relación al punto 2 se aclara: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
67	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Respecto al Líder o Arquitecto de Integración, agradeceremos por favor aclarar si la experiencia de dos (2) años como líder o arquitecto en proyectos de integración usando servicios en buses empresariales, la experiencia en al menos 2 proyectos de diseño y desarrollo de soluciones de integración o Buses de servicios y la experiencia en uso de motores reglas de negocio, y WebServices o arquitectura SOA o herramientas middleware, pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general en proyectos de tecnología o de sistemas de información.	TÉCNICO	Se aclara: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
68	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Desarrollador de microservicios, nos gustaría confirmar si la experiencia de 2 años como desarrollador de microservicios o APIs, de al menos 2 proyectos de desarrollo de aplicaciones que haya utilizado el lenguaje de programación .net o Java y la de 1 proyecto construyendo/Consumiendo Web Services REST/SOAP pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 4 años de experiencia general en proyectos de tecnología o de sistemas de información.	TÉCNICO	El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
69	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Líder de Automatización de Procesos. Solicitamos que el certificado en gestión de procesos de negocio (BPM) sea considerado como deseable y no como requisito mínimo del rol. Esto teniendo en cuenta que la capacidad requerida para dicho rol queda ampliamente acreditada con la experiencia específica solicitada para este, por ende, no es conveniente definir este como un requisito habilitante del perfil. Agradecemos nos confirmen si la experiencia de 3 años en procesos de arquitectura empresarial, organizacional o de negocio y la experiencia en 3 proyectos relacionados con el diseño u optimización o automatización de procesos pueden ser acreditadas a través de las mismas certificaciones, a la vez, si esta experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general.	TÉCNICO	Con relación a cambiar el requisito de certificación en gestión de procesos de negocio (BPM), se informa que no se acepta la solicitud. Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
70	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Analista de Procesos. Consideramos conveniente modificar el requisito de experiencia general que, tal como está formulado, se asemeja más a una experiencia específica. Basta con compararla con roles como el Líder de Desarrollo, el Líder o Arquitecto de Integración o el Desarrollador de microservicios, para los cuales se solicita experiencia general en proyectos de tecnología o sistemas de información. En tal sentido, solicitamos que el requisito se defina de la misma forma que para el resto de los roles contemplados en el proyecto.	TÉCNICO	De acuerdo. Se ajusta de la siguiente forma: De 4 años en proyectos de tecnología o de sistemas de información.
71	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	¿Es correcto asumir que la experiencia de 2 años como analista en implementación sobre Sistemas de gestión de procesos de negocio (BPM) puede ser acreditada a través de las mismas certificaciones? De igual forma ¿dicha experiencia puede estar enmarcada en los 10 años de experiencia general?	TÉCNICO	Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.

72	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En relación con el Desarrollador Sistema gestión de procesos, agradecemos nos confirmen si los 2 años de experiencia comendarse en Sistemas de gestión de procesos BPMs en Bragly la experiencia en 2 años de desarrollo e implementación de BPMs se pueden acreditar a través de las mismas certificaciones, y a lo visto esta experiencia puede estar enmarcada en los 4 años de experiencia general?	TÉCNICO	Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
73	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Respecto al Arquitecto de datos: Con el fin de evitar confusión en cuanto a la formación de este rol, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. La experiencia de 2 años como líder o arquitecto de BI, datos, integración de datos o información, la experiencia en 2 proyectos de diseño lógico y físico de soluciones BI o arquitectura de datos e información o integración y la de experiencia de 2 años adicionales en diseño lógico o físico de soluciones BI o arquitectura de datos e información o integración de datos o arquitectura de datos, información, se pueden acreditar a través de las mismas certificaciones? De igual forma, ¿la anterior experiencia puede estar enmarcada en los 5 años de experiencia general?	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
74	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Desarrollador SQL: Para el requisito de formación, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. De forma similar a los demás roles enumerados anteriormente, queremos confirmar si la experiencia en desarrollo de bases de datos de los 2 proyectos en desarrollo en lenguaje SQL o bases de datos y SQL Server se pueden acreditar mediante las mismas certificaciones, y si ambas experiencias específicas pueden estar incluidas en la experiencia general solicitada para este rol.	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
75	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En cuanto al especialista DevOps: Para el requisito de formación, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. Agradecemos su confirmación acerca de la posibilidad de acreditar, mediante las mismas certificaciones, la experiencia en desarrollo de proyectos de DevOps, liderando o desarrollando proyectos aplicando DevOps la experiencia de 2 proyectos como especialista en DevOps, encargado de la construcción de los flujos de integración continuos entre otros. De igual forma, la anterior experiencia ¿puede estar enmarcada en los 4 años de experiencia general?	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
76	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Arquitecto de Infraestructura: Para el requisito de formación, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. Se solicitamos definir la experiencia de al menos 2 proyectos en arquitectura de infraestructura, asegurando que no se solicite el componente de análisis de alta disponibilidad, diseño y despliegue de infraestructura para microservicios, uso y orquestación de contenedores. Lo anterior teniendo en cuenta que resulta ser una experiencia demasiado específica, lo cual hace que el perfil sea muy difícil de encontrar en el mercado. Si la Entidad no exige nuestra clarificación, dicha experiencia se solicita como deseable. La experiencia específica de 2 años como líder o arquitecto de infraestructura y la de 2 proyectos en arquitecturas de infraestructura (se pueden acreditar a través de las mismas certificaciones) de igual forma, ¿la anterior experiencia puede estar enmarcada en los 5 años de experiencia general?	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
77	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Con relación al Analista de Requerimientos: Para el requisito de formación, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. La experiencia de 2 años como analista de requerimientos y documentador y la experiencia en 2 proyectos realizando actividades de análisis de requerimientos y documentación en sistemas de información utilizando metodologías ágiles, ¿se pueden acreditar a través de las mismas certificaciones? Asimismo, ¿la anterior experiencia puede estar enmarcada en los 3 años de experiencia general?	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
78	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Líder de Pruebas: Para el requisito de formación, solicitamos eliminar el enunciado "Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines" puesto que, con la especificación que se realiza a continuación acerca de las disciplinas académicas de Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) que son aceptadas, el requisito queda claramente definido. Agradecemos confirmar si la experiencia de 2 años como líder de pruebas en proyectos de sistemas de información o la experiencia en 2 proyectos que incluyan actividades de automatización de pruebas en flujos de entrega continua se pueden acreditar mediante las mismas certificaciones, y si ambas experiencias específicas pueden estar incluidas en la experiencia general solicitada para este rol.	TÉCNICO	Con relación a la eliminación del enunciado: No se acepta Se aclara: Con relación a la experiencia: El proponente podrá adjuntar una o varias certificaciones, siempre y cuando cumpla con los términos de la experiencia específica solicitada. Con relación a la experiencia específica, esta podrá estar contenida en la experiencia general.
79	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	La nota 5 del grado numeral establece, en el caso de que el proponente sea el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido: "Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar. Constancia de la certificación de aptitud de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se indique nuestra clarificación, dicha experiencia se solicita como deseable. La experiencia específica de 2 años como líder o arquitecto de infraestructura y la de 2 proyectos en arquitecturas de infraestructura (se pueden acreditar a través de las mismas certificaciones) de igual forma, ¿la anterior experiencia puede estar enmarcada en los 5 años de experiencia general?"	TÉCNICO	Se ajusta la nota 5. Nota 5. Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal proponente, se debe tener en cuenta lo siguiente: i) Si se trata de personas con quienes se tiene vinculación laboral, se debe adjuntar el contrato donde se evidencie el objeto de la contratación y responsabilidades. ii) Tratándose de personas con quienes ha tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este.
80	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	En relación con lo dispuesto en la nota 7, solicitamos que la experiencia tanto para los ingenieros como para las otras profesiones sea contabilizada de acuerdo con lo establecido en el Artículo 228 del Decreto 018 de 2012, más su aumento en cuenta el enfoque definido por el recientemente publicado Decreto 952 de 2021, en el cual incluso se reconoce la experiencia de las prácticas profesionales y pasantías.	JURIDICA	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación: Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas citadas en la observación, en los casos en los que el objeto de la contratación requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de algunas de sus profesiones afines o auxiliares, se debe remitir a la norma especial que la regula, por ser norma especial. Lo anterior lo sostuvo la Corte Constitucional, en Sentencia C-296 de 2012. Magistrado Ponente: Juan Carlos Henao Pérez. La norma especial que regula la Ingeniería es la Ley 842 de 2003, que indica que en su artículo 12: ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presuman auténticas.
81	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Respecto al puntaje otorgado por concepto de equipo de trabajo (numeral 10.2) ¿Si un profesional acredita experiencia adicional (preferiblemente ésta se refiere a lo indicado en los términos de referencial) por ejemplo, se solicita 1 año de experiencia el profesional certifica 10 meses, ¿se otorga puntaje proporcional al tiempo efectivamente acreditado, o no se le otorga puntaje en absoluto?	TÉCNICO	Se aclara: El puntaje se otorga por requisito cumplido, no hay proporcionalidad
82	OSP INTERNACIONAL CALA S.A.S	Para el Desarrollador FrontEnd, el Desarrollador microservicios y el Desarrollador Sistema gestión de procesos, roles para cuales se solicitan 2 profesionales por cada uno, si uno de ellos acredita requisitos desahogados el otro no ¿se otorga puntaje proporcional acreditado por dicho profesional no se otorga puntaje en absoluto?	TÉCNICO	Se aclara: El puntaje se establece por rol, por ende ambas personas deben cumplir con los requisitos. Si uno de ellos no cumple el puntaje será cero(0)
83	PERIFERIA IT GROUP	El alcance de las pruebas está contemplado para funcionalidad web y móvil?	TÉCNICO	Se aclara: el alcance de las pruebas incluye funcionalidad responsive web, APP/mobile no está incluido en el alcance.
84	PERIFERIA IT GROUP	Por favor especificar versión mínima de iOS y Android?	TÉCNICO	Se aclara: APP/mobile no está incluido en el alcance.
85	PERIFERIA IT GROUP	Por favor indicar el horario laboral que se tiene contemplado para la ejecución de este servicio?	TÉCNICO	Se aclara: La disponibilidad del personal será en horario de oficina.
86	PERIFERIA IT GROUP	¿Existen algunos requisitos de seguridad para el acceso a los datos de los usuarios?	TÉCNICO	No hay claridad sobre la pregunta
87	PERIFERIA IT GROUP	Por favor indicar para la automatización de pruebas que herramientas tienen planeado utilizar adicionales a las indicadas en el documento términos de referencia	TÉCNICO	El proveedor deberá implementar los productos y componentes de software requeridos, bajo la metodología de desarrollo y despliegue de la práctica DevOps, estos componentes deberán ser implementados con software libre y no deberán representar costo alguno para entidad en licenciamiento.
88	PERIFERIA IT GROUP	¿Se encuentra definida la plataforma de almacenamiento de contenedores empresarial? ¿Cuál es? Si aún no se encuentra definido, ¿el proponente puede seleccionar?	TÉCNICO	Ver página 53 TDRs
89	PERIFERIA IT GROUP	En lo referente a sesiones de capacitación ¿Cuál es el perfil profesional de los funcionarios del MVCT para el logro exitoso de la misma	TÉCNICO	Se aclara: El personal para las capacitaciones y transferencia de conocimiento se seleccionará de acuerdo con el componente o elemento que se entrega (personal técnico, administrativo, funcional)
90	PERIFERIA IT GROUP	En la fase de operaciones y temas de monitoreo ¿Cuáles son las plataformas de monitoreo que se manejan en la plataforma de desarrollo de aplicaciones?	TÉCNICO	La plataforma de monitoreo la ofrece el proveedor de servicios de centro de datos, y esta puede variar de acuerdo al proveedor asignado al contrato. En general el monitoreo se realiza por medio de agentes desplegados en los servidores, a través de traps, o integrando las herramientas especializadas de las plataformas.
91	PERIFERIA IT GROUP	¿Se utiliza la plataforma de gestión de usuarios y roles de la entidad o se utiliza la plataforma de configuración de C/CD de gitlab? ¿Se configurará los permisos de administrador en caso de que se indique a configurar por C/CD de gitlab?	TÉCNICO	Se aclara: La plataforma está desplegada en un servidor en el hosting de la entidad. Se brindará el acceso requerido por proyecto/grupo según necesidad. Con relación a la seguridad hay restricción por roles SSH y roles permisos.
92	PERIFERIA IT GROUP	En tema relacionado con ambientes ¿Cuál es el responsable y proveedor para la infraestructura de los ambientes de pruebas? ¿Se debe realizar en Red Hat OpenShift?	TÉCNICO	ver página 53 TDRs
93	PERIFERIA IT GROUP	Para los pasos de despliegue continuo y entrega continua ¿La implementación del flujo de C/CD se requiere realizar sobre Gitlab Community o se puede optar por servicios de OpenShift que también lo pueden realizar?	TÉCNICO	El proveedor deberá implementar los productos y componentes de software requeridos, bajo la metodología de desarrollo y despliegue de la práctica DevOps, estos componentes deberán ser implementados con software libre y no deberán representar costo alguno para entidad en licenciamiento. En la fase de implementación se puede validar esta opción y los beneficios o implicaciones para la entidad.
94	PERIFERIA IT GROUP	¿Existen alguna restricción o pautas definidas para la migración de BDs en el proceso de despliegue automático? ¿El proponente puede definir como sería el proceso?	TÉCNICO	Se aclara: Se definirá en conjunto durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con la propuesta y experiencia del proponente.
95	PERIFERIA IT GROUP	En cuestiones de despliegue y ambiente de operaciones ¿El despliegue final de los microservicios se realizará sobre la plataforma de Red Hat OpenShift?	TÉCNICO	De acuerdo.
96	PERIFERIA IT GROUP	¿El curso DevOps Leader no existe actualmente, tal vez están solicitando un curso superior a DevOps foundations, ¿DevOps Professional? ¿a cual hacen referencia?	TÉCNICO	Se aclara: Hacemos referencia a DevOps Leader(DOL)
97	PERIFERIA IT GROUP	¿Listados entregados en el ambiente de QA para poder certificar en el caso de estos usuarios harán la integración y despliegue en calidad/pruebas?	TÉCNICO	Los ambientes entregados por la entidad están descritos en los TDRs. La integración y despliegues es responsabilidad del proveedor
98	PERIFERIA IT GROUP	¿Por que es posible entregar los 3 ambientes directamente a los usuarios, en infraestructura de MVCT para DEV QA y PRD para evitar retrocesos y errores de integración y despliegue de la aplicación?	TÉCNICO	Se aclara: El MVCT define que la infraestructura y ambientes de desarrollo serían responsabilidad del proveedor/participante.
99	PERIFERIA IT GROUP	¿Existen actualmente tienen una herramienta de planificación de proyectos?	TÉCNICO	Se aclara: El MVCT no cuenta con herramientas de planificación de proyectos. De ser necesarias, serán suministradas por el participante.
100	PERIFERIA IT GROUP	¿Que modo actualmente de ramificación usan en Gitlab?	TÉCNICO	Aun no se ha definido. Durante la ejecución se definirá de manera conjunta
101	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 6 alcance de la contratación - punto C refinamiento y levantamiento de requerimientos. Para el refinamiento que solicitan, habrán documentos o esto se levantará desde 0?	TÉCNICO	Se aclara: El refinamiento tendrá como punto de partida la documentación de análisis y diseño que posee la entidad.
102	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 8 desarrollo del proceso de selección. Conforme con la información suministrada en este ítem. Agradecemos nos puedan brindar el envío del reglamento operativo sobre el cual se deberán tener en cuenta los términos del contrato y demás información relevante.	TÉCNICO	Se aclara: Se publicará el documento: Manual operativo
103	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 8.6 Cronograma del proceso. Agradecemos nos puedan indicar, cuantas fabricas de desarrollo quedarán seleccionadas para hacer este proyecto?	TÉCNICO	Se aclara: El desarrollo e implementación del sistema de información definido en el alcance de los TDR será gestionado por una única empresa, seleccionada del proceso en curso.
104	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 8.9 Formulación de la oferta. De acuerdo con el enunciado en el ítem C) Agradecemos nos puedan indicar en que parte del documento podemos encontrar los numerales de la "Evaluación técnica de la oferta"	TÉCNICO	El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los numerales contenidos en el capítulo 7.6. ENTREGABLES TÉCNICOS
105	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 8.12 Fecha y lugar de presentación de la oferta. Es necesario presentar la propuesta en las instalaciones de la fiduciaria o se puede entregar por mail?	TÉCNICO	De acuerdo a lo establecido en el ítem 8.12. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS de los TDR, estas se deben entregar en las instalaciones de la Fiduciaria.

106	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 9.1.3.2. Equipo de Trabajo. Es necesario cumplir al 100% con las indicaciones mínimas de los perfiles profesionales solicitados? O es posible presentar buenos candidatos con experiencias muy similares y cercanas a los solicitados.	TÉCNICO	Se aclara. El equipo mínimo de trabajo debe cumplir el 100 % de los requerimientos mínimos
107	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 9.1.3.3. Consideraciones Particulares / reglas aplicables a las certificaciones. Como la técnica este ítem, acordamos no guardar dectri si solo se tendrán en cuenta contratos ya finalizados? los contratos que sumen una cuantía importante pero que aun se estén ejecutando no serán tenidos en cuenta.	TÉCNICO	Se aclara. Solamente serán tenidos en cuenta contratos ya finalizados.
108	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 4.1 Mencionan el documento de Arquitectura de Referencia, donde se encuentra el mismo?	TÉCNICO	Ver Anexos terminos de referencia consultoria publicados.
109	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 4.1 Mencionan que hay 202 casos de uso, piensan trabajar este proyecto tradicional?	TÉCNICO	Se aclara. El proyecto se ejecutara de manera híbrida. Por un lado, El desarrollo debe realizarse mediante el uso de metodologías y/o marcos ágiles. Por otro lado, la generación del proyecto tendrá elementos de prácticas tradicionales.
110	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 4.1 Informan que entregaran un plan de pruebas, donde indican que realizar. Solo nos debemos concentrar en esas pruebas y tipos de pruebas?	TÉCNICO	Se aclara. El propósito del documento entregado es establecer una guía con las principales consideraciones que se deben tener en cuenta en la etapa de pruebas del proyecto, con el objetivo de garantizar la calidad del software. El proponente deberá elaborar el plan de pruebas.
111	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 4.1 Mencionan una serie de documentos, estos donde los conseguimos?	TÉCNICO	Ver Anexos terminos de referencia consultoria publicados.
112	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 6.1. Punto C- Previamente informaron que ya tenían los Casos de uso en este punto que pretendían. No existen casos de uso para el intercambio de información?	TÉCNICO	Se aclara. Los requerimientos aquí definidos hacen parte del alcance del presente proceso.
113	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 7.1.1 Mencionan que se va a tener acceso a tableros de control, estos ya están construidos?	TÉCNICO	Los tableros de control deben ser implementados por el proveedor asignado a este proyecto
114	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 7.1.1 Cual es el ESB que tiene la organización?	TÉCNICO	ver página 53 TDR.
115	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 7.1.2 Que Caso de uso serán accedidos por aplicaciones móviles?	TÉCNICO	Se aclara. Inicialmente la solución se debe desplegar como una aplicación PWA. El alcance no contempla publicación de APPS
116	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría 7.1.2 Para el SISV los procesos, se deben implementar en BIZAGI? O ya están implementados	TÉCNICO	Se aclara. Inicialmente la solución se debe desplegar como una aplicación PWA. El alcance no contempla publicación de APPS
117	PERIFERIA IT GROUP	Términos de Referencia Consultoría capítulo 10.3 Casos de uso. Con respecto a este punto donde solicitan como valor agregado el desarrollo de casos de uso adicionales, nos podrían indicar que clasificación de complejidad portan llegar a tener?	TÉCNICO	Se sugiere hacer una estimación con complejidad alta para prever imprevistos y mitigar posibles riesgos.
118	PERIFERIA IT GROUP	Los ambientes de desarrollo y pruebas serán entregados por FIDUCIOCENTE?	TÉCNICO	Los ambientes entregados por la entidad están descritos en los TDR.
119	PERIFERIA IT GROUP	Existe algún Servicio en Nube (entregado por FIDUCIOCENTE)(Azure, AWS)?	TÉCNICO	No está considerado en la arquitectura de solución.
120	PERIFERIA IT GROUP	Con cuales Licencias o tecnologías cuenta actualmente FIDUCIOCENTE para desarrollo?	TÉCNICO	Ver página 58 TDR.
121	PERIFERIA IT GROUP	Se cuenta con un manual de identidad de la empresa para personalización de colores y demás parámetros?	TÉCNICO	La entidad cuenta con un manual: Kit UI de gov.co
122	PERIFERIA IT GROUP	Se necesita implementación devops en la solución requerida?	TÉCNICO	El proveedor deberá implementar los productos y componentes de software requeridos, bajo la metodología de desarrollo y despliegue de la práctica DevOps, estos componentes deberán ser implementados con software libre y no deberán representar costo alguno para entidad en licenciamiento.
123	PERIFERIA IT GROUP	Los procesos actuales de BPM Bizagi, están habilitados para trabajar por medio de servicios web?	TÉCNICO	Bizagi cuenta con una capa SOA, utilizada para la exposición de servicios.
124	PERIFERIA IT GROUP	La seguridad de la aplicación en términos de encriptación la establece el proveedor?	TÉCNICO	Para datos en tránsito se proveerá el certificado SSL. Para los datos en reposo se definirá en conjunto durante la ejecución la forma de manejo.
125	PERIFERIA IT GROUP	El equipo de desarrollo así será conformado según propuesta del proveedor?	TÉCNICO	De acuerdo
126	PERIFERIA IT GROUP	El BUS a utilizar puede ser propuesto por el proveedor? o existe un estudio previo de algún BUS?	TÉCNICO	ver página 53 TDR.
127	PERIFERIA IT GROUP	Se cuentan con licencias de Power BI? o se requiere adquirir?	TÉCNICO	La entidad cuenta con licencias ES para 1200 usuarios.
128	PERIFERIA IT GROUP	Se requiere implementar todas las etapas de uso de Power BI? Configuración y evaluación de Power BI, Creación de soluciones en Power BI, Migración de recursos de BI de la plataforma heredada a Power BI, Adopcion, control y supervisión de Power BI?	TÉCNICO	Se aclara. El alcance de los TDR con relación a Power BI esta relacionado con la construcción de los tableros, las etapas a considerar serán las que el proponente crea necesarias para cumplir con la necesidad.
129	PERIFERIA IT GROUP	Existe data actualizada para realizar pruebas de certificación de la funcionalidades?	TÉCNICO	Existe información actualizada.
130	PERIFERIA IT GROUP	Se requiere entregar evidencias de pruebas unitarias?	TÉCNICO	Se requiere evidencia de las diferentes pruebas.
131	PERIFERIA IT GROUP	Por favor confirmar cual es la fecha estimada de puesta en producción	TÉCNICO	Dado que el proyecto se desarrollara en el marco de metodologías ágiles, durante la planeación y de manera conjunta se definirán los releases a productivo, de forma tal que el producto se desarrolle de manera gradual e iterativa.
132	PERIFERIA IT GROUP	Los product owner de FIDUCIOCENTE estarán fijos durante todo el desarrollo del proyecto?	TÉCNICO	Los product owners corresponden a personal del Ministerio de Vivienda y se espera que estén fijos durante la ejecución del proyecto, sin embargo, por temas ajenos al control de proyecto podrían variar.
133	GROWDATA	Página 52 "El componente de presentación tiene la responsabilidad de exponer las vistas gráficas hacia los usuarios finales. Debe estar implementado en un framework cuya arquitectura de la aplicación sea de tipo híbrida, es decir, que permita la generación de versiones de esta para Android, IOS y PWA basadas en la misma base de código fuente. Se pueden proponer frameworks en diferentes tecnologías que permita el despliegue multiplataforma." OBSERVACIÓN: Se le pide amablemente al ministerio determinar en qué casos de uso van a necesitar versiones en Android, IOS y/o las necesidades específicas de la aplicación a este respecto. Lo anterior afecta la estimación de esfuerzo.	TÉCNICO	Se aclara. Inicialmente la solución se debe desplegar como una aplicación PWA. El alcance no contempla publicación de APPS
134	GROWDATA	Página 58 "Se debe proveer una interfaz web PWA multiplatforma" OBSERVACIÓN: Se le pide amablemente al ministerio determinar las necesidades específicas en cuanto a la interfaz web PWA, ya que en contraste con "... que permita la generación de versiones de esta para Android, IOS, ...", para la estimación de esfuerzo es fundamental conocerlas.	TÉCNICO	Se aclara. Inicialmente la solución se debe desplegar como una aplicación PWA. El alcance no contempla publicación de APPS
135	GROWDATA	Página OBSERVACIÓN: Por favor tener en cuenta que el esfuerzo depende en gran medida, en la capa de presentación y cliente, de las definiciones pedidas arriba	TÉCNICO	Se aclara. Inicialmente la solución se debe desplegar como una aplicación PWA(Las funciones propias serán definidas durante la etapa de refinamiento) El alcance no contempla publicación de APPS
136	GROWDATA	Página Presentación de oferta abril 4 de 2022 a las 4pm OBSERVACIÓN: Solicitamos amablemente a la Entidad reconsiderar la fecha de cierre teniendo en cuenta que las respuestas a observaciones se entregaron el día 29 de marzo, las observaciones presentadas buscan delimitar el alcance del proyecto por tanto se requiere un tiempo prudencial de 15 días para poder analizar la información recibida y presentar la oferta.	TÉCNICO	Se acepta la observación. Se realiza el ajuste del cronograma del proce quedando de la siguiente manera: Fecha y hora límite para presentación de Ofertas y cierre de la invitación: 08-04-2022 Plazo de evaluación de Ofertas por parte del Comité Evaluador designado por el Director de FONVIVIENDA y solicitud de aclaraciones: 29-04-2022 Publicación de la propuesta seleccionada: 04-05-2022 Adjudicación o declaratoria de desierto: 09-05-2022
137	ASESOFTWARE S.A.S	Este proceso es bastante complejo de contestar debido a la gran cantidad de referencias, certificaciones, etc. Solicitamos sea agendada la fecha de entrega al menos por dos semanas hasta el 18 de abril de 2020.	TÉCNICO	Se acepta la observación. Se realiza el ajuste del cronograma del proce quedando de la siguiente manera: Fecha y hora límite para presentación de Ofertas y cierre de la invitación: 08-04-2022 Plazo de evaluación de Ofertas por parte del Comité Evaluador designado por el Director de FONVIVIENDA y solicitud de aclaraciones: 29-04-2022 Publicación de la propuesta seleccionada: 04-05-2022 Adjudicación o declaratoria de desierto: 09-05-2022
138	ASESOFTWARE S.A.S	Para la elaboración de la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), solicitamos nos indiquen claramente qué información debe insertarse en el párrafo del "ASUNTO: TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITUD [Insertar información] DE OFERTA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA [Insertar información]"	TÉCNICO	El asunto puede quedar definido de la siguiente manera: Presentación oferta técnica para el desarrollo e implementación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda
139	ASESOFTWARE S.A.S	8.14. RESPUESTA PUNTO A PUNTO Se solicita a la entidad poner a disposición de los proponentes el archivo "Evaluación Técnica de Ofertas" de esta manera cumplir con la expresión ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS como lo requiere la entidad.	TÉCNICO	El proponente deberá dar respuesta a cada uno de los numerales contenidos en el capítulo 7.6. ENTREGABLES TÉCNICOS
140	ASESOFTWARE S.A.S	9.1.3.3. Consideraciones Particulares. iv. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Se solicita a la entidad aclarar la ambigüedad sobre "e. Fecha de suscripción". Queremos saber si hace referencia a la fecha de suscripción del contrato o a la fecha de suscripción del acta de inicio o a la fecha de suscripción del acta de finalización.	TÉCNICO	Se aclara: Fecha de suscripción: Fecha de firma del contrato Fecha de inicio: Fecha en la cual se da formalmente el inicio(Acta de inicio) Fecha de terminación: Fecha de de liquidación del contrato o recibido a satisfacción.
141	ASESOFTWARE S.A.S	Tabla 10. Equipo mínimo requerido: Gerente de Proyecto; Cantar en postgrado en Gerencia de proyectos o Gestión de Proyectos, Se sugiere a la entidad considerar los postgrados afines teniendo en cuenta que cada universidad le da personalización al nombre de la especialización.	TÉCNICO	Se acepta parcialmente la solicitud: Debe contar con postgrado en Gerencia de Proyectos relacionados a Sistemas de Información, Software, Tecnología de información o afines
142	ASESOFTWARE S.A.S	Líder de Desarrollo: Acreditar experiencia de tres (3) años como líder de desarrollo en proyectos (finalizados) de software. Se sugiere a la entidad contemplar las palabras sinónimas de Líder teniendo en cuenta que las experiencias laborales ya emitidas por otras entidades normalmente mencionan liderando, haciendo lideraje etc.	TÉCNICO	Se aclara. Se tendrán en cuenta los sinónimos al evaluar las certificaciones.
143	ASESOFTWARE S.A.S	Nota 4. El proponente, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo, deberá anexar la certificación para la cual desarrolló el proyecto, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, con dirección y teléfono Nombre del contratista Objeto del contrato Obligaciones Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación del contrato Firma del representante o del funcionario delegado por la entidad Demás documentación solicitada al interior de este documento	JURIDICA	No se acepta la observación. LA información que se solicita tenga las certificaciones son datos básicos sobre la vinculación bien sea laboral o por contrato, que toda entidad en sus formatos incluye. No obstante si alguno de los datos no se encuentra descrito en la certificación, los proponentes podrán allegar copia del contrato laboral, manual de funciones del cargo o contrato de prestación de servicios, de donde se pueda extraer la información faltante, pero solo como complemento de la certificación.
144	ASESOFTWARE S.A.S	Se solicita a la entidad aclarar que este detalle de certificación laboral solo se daría a las certificaciones emitidas por el proponente cuando la persona hace parte del equipo de trabajo actual del proponente, dado que las certificaciones laborales ya emitidas por otras contratistas a los ingenieros traen la información personalizada a sus firmados. 10.3. CASOS DE USO ADICIONALES- El proponente deberá hacer entrega de un documento firmado por el representante legal en donde especifique la cantidad de casos de uso adicionales que se compromete a entregar, basado en la tabla anterior. Se solicita a la entidad aclarar los casos de uso solicitados de qué complejidad se contemplan para darle un tamaño.	TÉCNICO	Se sugiere hacer una estimación con complejidad alta para prever imprevistos y mitigar posibles riesgos.
145	ASESOFTWARE S.A.S	10.6. EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS: La evaluación y calificación de los contratos con entidades estatales se realizará con base a las propuestas y certificaciones habilitantes, se solicita a la entidad tener en cuenta que las certificaciones inicialmente solicitadas son habilitantes y las certificaciones con entidades públicas que asignan puntaje adicional deberían ser adicionales a las habilitantes, y que cumplen con las características solicitadas.	TÉCNICO	Se ajusta. La evaluación y calificación de los contratos con entidades estatales se realizará con base a las propuestas y certificaciones adicionales a las habilitantes, las cuales deben contener en objeto u obligaciones actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de software.
146	ASESOFTWARE S.A.S	En la EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE puntuable se solicita que en criterio 2 donde se solicita "1. proyecto de arquitectura de integración (soa o microservicios)", se solicita que la redacción quede de la siguiente manera "1. proyecto que contenga arquitectura de integración (soa o microservicios)"	TÉCNICO	No se acepta
147	ASESOFTWARE S.A.S	10.1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE: Para la experiencia puntuable (experiencia de la empresa participante y experiencia en contratos con entidades públicas) se solicita que se puedan anexar experiencia que se hayan ejecutado y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos.	TÉCNICO	Se acepta. Se ajusta el párrafo 2 del literal 9.1.3.1. Experiencia del Participante: así: Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación de software, sistemas de información ejecutados y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, cuyo valor individual en sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor establecido resultado del análisis del estudio de mercado y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:
148	ASESOFTWARE S.A.S	10.6 EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS: Solicitamos que las experiencias contengan certificaciones de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo o construcción o implementación o mantenimiento de software.	TÉCNICO	Se ajusta. La evaluación y calificación de los contratos con entidades estatales se realizará con base a las propuestas y certificaciones adicionales a las habilitantes, las cuales deben contener en objeto u obligaciones actividades relacionadas con el desarrollo e implementación de software.
149	ASESOFTWARE S.A.S	10.6 EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS: Solicitamos que las certificaciones no contemplen límite de monto.	TÉCNICO	Se aclara. Las certificaciones con entidades públicas no tienen límite de monto

150	ASESOFTWARE S.A.S	10.6 EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS: Se solicita que se puedan anexar experiencia que se hayan ejecutado y terminados máximo 10 años previos a la fecha de lanzamiento de la publicación de los pliegos de condiciones definitivas. En el documento de términos de referencias consultoría se menciona "El contratista debe realizar la configuración y puesta en funcionamiento de los tableros de control para el nivel estratégico, directivo y operativo, hasta cincuenta tableros (50), incluyendo los temas de: analítica requeridos", podrá la entidad informar lo siguiente con el fin de poder realizar una estimación de este requisito:	TÉCNICO	Se aclara. No se define límite de tiempo para las certificaciones del numeral 10.6 EXPERIENCIA EN CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS.
151	ASESOFTWARE S.A.S	A) Clasificación de la complejidad de los tableros, por ejemplo 10 baja, 30 media y 10 compleja. B) ¿Cuáles y cuantas son las fuentes de información de estos tableros? C) ¿La información ya se encuentra en el repositorio donde se extraerá la información para el desarrollo de los tableros?, o ¿se debe hacer el proceso del ETL? D) Los tableros consumirán la fuente de datos consolidada, ¿Serán construidos en Power BI?	TÉCNICO	Se aclara. A. No existe en el momento complejidad estimada, pero se definen como estratégico, directivo y operativo. B. Bodega de datos y datawarehouse, que deben ser construidos dentro del alcance de los actuales TDR. C. Se deben hacer los procesos de ETL. D. Deben consumir la fuente de datos utilizando power BI. Consultar Arquitectura de solución de los TDR.
152	ASESOFTWARE S.A.S	¿Se debe implementar Solución PWA, Red Hat Openshift, aunque el alcance no comprende el desarrollo de una app? ¿se debe pensar la arquitectura para que en un futuro no exista impedimento?	TÉCNICO	De acuerdo
154	ASESOFTWARE S.A.S	¿Debe el desarrollo implementarse bajo metodología ágil?	TÉCNICO	De acuerdo
154	ASESOFTWARE S.A.S	El plan de pruebas ¿Debe ser propuesto por el proveedor teniendo en cuenta el alcance del sistema?	TÉCNICO	De acuerdo
155	ASESOFTWARE S.A.S	El alcance funcional está sujeto a refinamiento de los casos de uso planteados en la propuesta, ajustes pequeños que no cambian la epica general pero que, en caso de cambiar la complejidad, la diferencia estaría cubierta por la bolsa de horas.	TÉCNICO	Se aclara. Funcionalidades que no fueron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.
156	ASESOFTWARE S.A.S	Los casos de uso adicionales para puntuación adicional ¿Deben ser contemplados con complejidad media? Si no es así, por favor indicar qué complejidad se debe usar. Durante los años 2019 y 2020 se hicieron estudios de mercado. ¿Pueden existir procesos que no se hayan sido incluidos en el alcance de la oportunidad? La pregunta se hace porque de haber procesos adicionales necesitamos saber si estos procesos se incluyen o intervienen en el funcionamiento de lo planteado, o si su desarrollo se cubrirá con la bolsa de horas.	TÉCNICO	Se sugiere hacer una estimación con complejidad alta para prever imprevistos y mitigar posibles riesgos.
157	ASESOFTWARE S.A.S	Se aclara. Funcionalidades que no fueron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.	TÉCNICO	Se aclara. Funcionalidades que no fueron contempladas en el diseño inicial y que no hacen parte de los procesos y requerimientos allí identificados se entenderán como nuevas y serán manejadas a través de la bolsa de horas.
158	ASESOFTWARE S.A.S	El contratante analizará y suministrará el detalle de los casos de uso y/o reglas que tuvieron en cuenta para la clasificación y definición de complejidad.	TÉCNICO	Se aclara. Para el ejercicio del presente proceso no se allegará mas documentación a la ya disponible en el pagina de la fiduciaria
159	ASESOFTWARE S.A.S	Perfiles: Con respecto al perfil Desarrollador FrontEnd, se pide "Acreditad experiencia de dos (2) años [proyectos terminados] como desarrollador FrontEnd en soluciones AngularJS, Vue o Ionic o aplicaciones híbridas o PWA u otros frameworks js de amplio uso", solicitamos aclarar si la experiencia requerida es de dos (2) años.	TÉCNICO	Se realiza el siguiente ajuste: Acreditad experiencia de dos (2) años [proyectos terminados] como desarrollador FrontEnd en soluciones AngularJS, Vue o Ionic o aplicaciones híbridas o PWA u otros frameworks js de amplio uso.
160	ASESOFTWARE S.A.S	Con respecto a los requerimientos no funcionales: A) NFR 4 "Dado que el sistema será utilizado en todo el territorio colombiano y que la conectividad puede tener variaciones en su calidad, el sistema deberá tener en cuenta para su correcto funcionamiento" solicitamos aclarar si esto implica que el sistema de be contemplar alguna funcionalidad para operar off-line. B) NFR 16 "El sistema debe cumplir con la normatividad y políticas vigentes, definidas por MINTIC." Solicitamos aclarar cuáles son las normas y políticas a las que se refieren. C) NFR-17 "El dimensionamiento del sistema debe responder a un análisis de capacidades" Solicitamos explicar a qué referenc con este requerimiento.	TÉCNICO	Se aclara: A. Se valida con el proponente durante la ejecución del proyecto, según necesidades del negocio. B. La normativa a cumplir está definida en el capítulo 1. Introducción, y capítulo 3. Justificación de la contratación, así como también como también las demás normativas que se incorporen en esta materia. C. De acuerdo
161	LAVERNIR	Para el requisito de presentar el Título profesional o Título de postgrado de los diferentes perfiles del equipo de proyecto, se solicita amablemente a Fiduciaria de Occidente, acepte cédulas profesionales para el caso de empresas extranjeras, en nuestro caso particular de origen Mexicano. Se solicita a la entidad reconsiderar la fecha de entrega de la oferta, Teniendo en cuenta que las respuestas de las observaciones se recibirán el 29/03/2022, lo cual deja al futuro proponente con solamente 3 días hábiles para ajustar su oferta con base a las respuestas.	JURIDICA	Se aclara: Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o copia del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o la matrícula profesional en los casos en que aplique. El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios
162	INETUM	Se solicita a la entidad aplazar la fecha de entrega de la oferta hasta el día 15/04/2022, dado al dimensionamiento del proyecto y la recopilación de los requisitos habilitantes solicitados para este proyecto.	TÉCNICO	fuera de tiempo
163	INETUM	Se le solicita a la entidad compartir o publicar el documento con el nombre de "_modelo_operativo_11102021", ya que al descargarlo de la página genera un error.	TÉCNICO	fuera de tiempo
164	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: A continuación, se presentan los casos de uso resultado del diseño divididos por temática que son el insumo para el desarrollo del sistema. Se solicita a la entidad aclarar si se tiene un orden de prioridad o secuencia para la implementación del sistema que permita al oferente determinar la estimación de esfuerzo y el plan de trabajo para el plazo de ejecución requerido.	TÉCNICO	fuera de tiempo
165	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: A continuación, se muestra la clasificación de los casos de uso para el SISFV. Se utilizó el estándar para complejidad de puntos de casos de uso. De acuerdo con los flujos (primario, alternos y de excepción) de cada caso de uso y reglas de negocio, se determinan el mínimo de transacciones que podría tener cada flujo y de acuerdo con los puntos de casos de uso, se define la siguiente complejidad. Se solicita a la entidad si no puede compartir los criterios que se utilizaron para la clasificación de los casos de uso para su complejidad (BAJA, MEDIA o ALTA) y aclarar si dentro de estos criterios se contempló como complejidad técnica o solamente como funcional? ¿Que metodología de estimación utilizó la entidad.	TÉCNICO	fuera de tiempo
166	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: Nota 1. Los Términos de Referencia, propuestas técnica y económica presentadas por el consultor hacen parte integral del contrato. Se solicita a la entidad indicar si se debe entregar una propuesta técnica aparte de la propuesta económica que es el Anexo 4 dentro del documento de terminos de referencia consultoría.	TÉCNICO	fuera de tiempo
167	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: Servicios estándar y especializados por bolsa de horas. Se solicita a la entidad evaluar los perfiles requeridos para los servicios como estándar y especializados, dado que se debe tener consideración con el tipo de perfil y el grado de expertos de los recursos para este modalidad de servicio por bolsa de horas.	TÉCNICO	fuera de tiempo
168	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: Servicio estándar + Los demás no especificados Se solicita a la entidad aclarar a que tipo de perfiles se refiere "Los demás no especificados", esto con el fin de limitar el alcance que aborde este servicio.	TÉCNICO	fuera de tiempo
169	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: La metodología propuesta, dentro de su definición formal, debe describir de forma completa, las fases, flujos de trabajo, actividades, roles, responsabilidades y entregables, así como la forma en que se llevará el control administrativo y de seguimiento. Se solicita a la entidad aclarar si se requiere entregar una propuesta metodológica junto a la oferta o está se solicitará al inicio de ejecución del proyecto.	TÉCNICO	fuera de tiempo
170	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: SOPORTE, GARANTIA Y ADMINISTRACION FUNCIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION Se solicita a la entidad indicar si el servicio de administración y soporte está enfocado solo al sistema del SISFV o también a la infraestructura (ESB, BRMS, gestor de procesos, base de Datos, otros, infraestructura, etc...)	TÉCNICO	fuera de tiempo
171	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: SOPORTE, GARANTIA Y ADMINISTRACION FUNCIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACION Se solicita a la entidad proporcionar los SLA's para los tiempos de respuesta de acuerdo al nivel de Prioridad del servicio (CRITICO, ALTO, MEDIO o BAJO)	TÉCNICO	fuera de tiempo
172	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: Las ofertas deberán ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexo y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y de los criterios de evaluación. El oferente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que permita la verificación de cada requerimiento. Se solicita a la entidad aclarar cuáles son los documentos y anexos que se deben entregar a la oferta aparte de los documentos citados en el apartado 9.1.	TÉCNICO	fuera de tiempo
173	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: EL OFERENTE debe presentar su oferta basada en una respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de la Evaluación Técnica de Ofertas de los TÉRMINOS Y CONDICIONES, con la expresión ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS, caso contrario se entenderá que el oferente no da su consentimiento de entendido, que no acepta y que no cumple. Se solicita a la entidad compartir o publicar el documento o anexo donde se diligenciará las respuestas punto a punto.	TÉCNICO	fuera de tiempo
174	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoría se menciona: El proponente, a fin de ser habilitado en este componente, deberá poner a disposición un equipo mínimo de trabajo que se detalla a continuación, para lo cual, se verificará únicamente el perfil del personal que se señala, el cual deberá demostrar la siguiente formación académica y experiencia. Por favor confirmar si los requisitos como desables tendrán un factor de evaluación adicional para el ítem de "evaluación y calificación de las propuestas técnicas, en los puntajes para el equipo de trabajo", dado que a nuestro entendimiento, la Tabla 13. Equipo de Trabajo asigna un puntaje para desables. Se solicita a la entidad aclarar si el equipo de trabajo mínimo requerido habilitante es con o sin los requisitos desables.	TÉCNICO	fuera de tiempo

175	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: para el perfil Desarrollador FrontEnd, con respecto a la Experiencia Especifica se solicita: • Acreditar experiencia de dos (4) años (proyectos terminados) como desarrollador FrontEnd en soluciones AngularJS, Vue o Ionic o aplicaciones híbridas o PWA u otros frameworks js de amplio uso. ¿Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia requerida es de dos (2) o cuatro (4) años?	TÉCNICO	fuera de tiempo
176	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Nota 3: Para la acreditación del equipo de trabajo el participante deberá anexar en su PROPUUESTA las hojas de vida del personal, según el formato establecido, incluyendo con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso. Se solicita a la entidad reconsiderar ampliar la fecha de entrega de la oferta por lo menos dos semanas más dado que no se cuenta con el tiempo necesario para la recopilación de todos los soportes requeridos, puesto que los colaboradores no cuentan con todas las certificaciones en el tiempo estipulado.	TÉCNICO	fuera de tiempo
177	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Nota 4. El proponente, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo, deberá anexar la certificación para la cual desarrolló el proyecto, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Se solicita a la entidad reconsiderar ampliar la fecha de entrega de la oferta por lo menos dos semanas más dado que no se cuenta con el tiempo necesario para la recopilación de todos los soportes requeridos, puesto que los colaboradores no cuentan con todas las certificaciones en el tiempo estipulado.	TÉCNICO	fuera de tiempo
178	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Carta de intención del equipo de trabajo. Para todos los integrantes del equipo de trabajo objeto de verificación y evaluación, deberán adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometan a trabajar en la consultoría en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato. Se solicita a la entidad reconsiderar el requisito de presentar la carta de intención y se sugiere que cada proponente allegue una carta de compromiso firmado por su representante legal de cumplir con los perfiles requeridos de llegar a ser adjudicado.	TÉCNICO	fuera de tiempo
179	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Tabla 12. Criterios experiencia Solicitamos a la entidad aclarar como serán otorgados los 200 puntos dado que la tabla no es clara, se asigna 200 puntos por dos criterios, sin embargo no se especifica si son adicionales a los requisitos habilitantes.	TÉCNICO	fuera de tiempo
180	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Acorde con lo definido en este documento, el equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por los profesionales relacionados en la tabla 16. Equipo mínimo de trabajo. Se solicita a la entidad aclarar si la tabla 16 hace referencia a la tabla 10 de la pag 105 del documento de referencia de consultoria	TÉCNICO	fuera de tiempo
181	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: con respecto al equipo de trabajo en la Tabla 13. Equipo de Trabajo Se solicita a la entidad aclarar si el puntaje descrito en la Tabla 13. Equipo de Trabajo, sera asignado como puntaje adicional solo cuando el perfil cumpla con los requisitos descritos como deseables con respecto a los requisitos mencionados en la Tabla 10. Equipo mínimo requerido.	TÉCNICO	fuera de tiempo
182	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Tabla 18. Forma de pago Se solicita a la entidad aclarar como será la unidad de medida o la forma en que se determinará el avance de porcentaje (%) en la implementación del sistema, si es por casos de usos, por temática, etc.. Se solicita a la entidad indicar el tiempo de pago despues de entregado y aprobado la radicación de la facturá.	TÉCNICO	fuera de tiempo
183	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: Para la ejecución del proyecto, EL CONTRATISTA en conjunto con el MVCT, desarrollarán sus actividades de manera remota y presencial. En conjunto y de común acuerdo se planificará la cantidad de personas y espacios requeridos en las instalaciones del MVCT, si así lo requiere el proyecto. Se le solicita a la entidad indicar si el equipo de trabajo estará en las instalaciones del oferente o del cliente, en el caso de ser del cliente indicar si se tiene algún pago recurrente por el puesto de trabajo dentro de sus instalaciones.	TÉCNICO	fuera de tiempo
184	INETUM	De acuerdo al documento de terminos de referencia consultoria se menciona: PROPIEDAD INTELECTUAL Se solicita a la entidad indicar si se debe diligenciar los espacios en blanco para la entrega de la oferta o esta se diligenciará en la adjudicación del contrato.	TÉCNICO	fuera de tiempo
185	INETUM	Documento de arquitectura de referencia Este documento sirve de referencia para diseñar arquitecturas de solución de sistemas de información. Al momento que se requiere una nueva funcionalidad en un sistema de información, la implementación de un nuevo sistema de información, la actualización de un sistema de información o el desarrollo de reportes o tableros de control, se hace necesario desarrollar los planos o el diseño, que servirán de guía para dicho desarrollo, estos planos o diseños se conocen normalmente como arquitecturas de solución, los cuales se deberán desarrollar bajo los parámetros presentados en las arquitecturas de referencia, la arquitectura se presenta por zonas y describe todos los componentes que forman parte de la arquitectura de sistemas de información de MVCT Documento de arquitectura de referencia: Con respecto a la arquitectura de referencia para inteligencia de negocio y analítica de datos (pag 29) se plantea un definición agnóstica a la tecnología, solamente se menciona el uso de powerBI. ¿La entidad cuenta con un stack tecnologico definido para ejecutar lo procesos analiticos? ej para la construcción de las ETL y procesamiento de los datos.	TÉCNICO	fuera de tiempo
186	INETUM	Marco de referencia de integración e intercambio de información (interoperabilidad) con respecto a la arquitectura de referencia para los componentes de interoperabilidad. ¿La entidad ya cuenta con las definiciones de funcionales ejs entidades de información que deben considerarse en el lenguaje común de intercambio, o hace parte del alcance del proyecto? ¿Con base en la pregunta anterior la entidad ya tiene definido un gobierno para la administración de los componentes de interoperabilidad que deba tomarse en cuenta para el analisis?	TÉCNICO	fuera de tiempo
187	INETUM	Documento de Modelo de Análisis: Con respecto al listado de las reglas de negocio de los documentos: sisfv_rems_gsf_reglas_negocio_sistema_11102021_pdf sisfv_rems_gsf_reglas_normativas_sistema_11102021_pdf Estas reglas de negocio candidatas requieren un analisis de negocio e implementación en las herramientas BRMS Y BPM5 teniendo en cuenta restricciones y limitaciones de las herramientas. Es posible ejecutar este refinamiento durante las etapas de analisis y diseño ó es necesario la implementación de la totalidad de los listados como reglas de negocio.	TÉCNICO	fuera de tiempo
188	INETUM	Documento de arquitectura de software-SAD SISFV: Con respecto a las vistas especificadas en el documento de arquitectura se especifica el uso de tecnologías como el BRMS y ESB. Sin embargo, Algunos componentes son agnósticos a la tecnología. ¿La entidad cuenta con una definición o stack tecnologico que deba tenerse en cuenta, ejemplo servidores de aplicación, definición de despliegue (cloud, onpremise, firewall), motor de base de datos, herramientas de procesamiento de datos analiticos, etc.?	TÉCNICO	fuera de tiempo
189	INETUM	De acuerdo al documento se menciona el documento de modelo de diseño en el pie de pagina. De acuerdo a la ilustración 1 se muestra los módulos de análisis y diseño SISFV que presenta los patrones de arquitectura de software, modelos de diseño, modelo de datos, modelo de seguridad, prototipo grafico y plan de desarrollo de arquitectura del sistema de información SISFV Se solicita a la entidad compartir o publicar el documento "modelo de diseño".	TÉCNICO	fuera de tiempo
190	INETUM	Plan Maestro de Pruebas: Con respecto a la cobertura de pruebas unitarias. Se cuenta con una definición de los porcentajes de cubrimiento que deben considerarse.	TÉCNICO	fuera de tiempo
191	INETUM	Plan Maestro de Pruebas: En el documento del plan de pruebas maestro se hace referencia a las pruebas automatizadas. ¿La ejecución de estas pruebas automatizadas hace parte del alcance del proyecto? ¿Con base a la pregunta anterior se cuenta con un stack tecnologico definido para la ejecución de la automatización? ¿Estás será proporcionadas por la entidad o por el oferente?	TÉCNICO	fuera de tiempo
192	INETUM	Plan de Migración: Hace parte del alcance de migración traslada información de procesos que reposan en un almacenamiento transaccional común a un almacenamiento por procesos (actividades, tareas, etc.) ¿Cómo es gestionado el bpm?	TÉCNICO	fuera de tiempo
193	INETUM	A partir de las consideraciones anteriores y con los insumos de la arquitectura empresarial y de solución, el MVCT CONVIVENDA, requiere realizar la contratación para el refinamiento del diseño, desarrollo e implementación de un sistema integral que integre los procesos de demanda y oferta del subsidio familiar de vivienda, al igual que todos los procesos transversales que lo soportan Entendiendo los insumos tecnicos suministrados: ¿Hace parte del alcance el refinamiento de los siguientes artefactos? Plan de migración Plan de pruebas Documentos de arquitectura Documento de arquitectura de referencia Marco de referencia de interoperabilidad	TÉCNICO	fuera de tiempo

194	INETUM	<p>El SISFV debe poseer una interfaz de usuarios intuitiva y de fácil comprensión al usuario final, con acceso a ayuda en línea (Norma NTC 5854). Se desarrollarán pantallas gráficas de acuerdo con la imagen corporativa y los estándares para el desarrollo del MVCT. Teniendo en cuenta una vista con la información pública y otra con la información interna o por rol de usuario.</p> <p>Con respecto al cumplimiento de la norma ¿Que nivel de conformidad debe ser cubierto por el sistema de información A, AA, AAA? ;</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
195	INETUM	<p>La metodología propuesta para el desarrollo y despliegue del SISFV, debe incluir la práctica de DevOps, que permita realizar la práctica de integración continua, delivery continuo, pruebas automatizadas y demás elementos de la práctica que agilicen el ciclo de desarrollo. El MVCT pondrá a disposición la infraestructura requerida para el funcionamiento de DevOps. El proveedor deberá implementar los productos y componentes de software requeridos, bajo la metodología de desarrollo y despliegue de la práctica DevOps, estos componentes deberán ser implementados con software libre y no deberán representar costo alguno para entidad en licenciamiento. Es de anotar que este es el primer proyecto DevOps que aborda la entidad, razón por la cual el proponente deben poner a disposición toda su capacidad técnica, experiencia y respectiva capacitación a los funcionarios del MVCT para el logro exitoso de la implementación metodológica.</p> <p>Con respecto a la implementación de la práctica DevOps. ¿Es posible considerar la implementación de herramientas no open source para etapas de metodología DevOps como el continuous planning? ;</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
196	INETUM	<p>El contratista debe realizar la configuración y puesta en funcionamiento de los tableros de control para el nivel estratégico, directivo y operativo, hasta cincuenta tableros (50), incluyendo los temas de analítica requeridos.</p> <p>¿Cuántos indicadores debe contener o cuantas preguntas de negocio se deben resolver por cada tablero?</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
197	INETUM	<p>En el documento de plan de migración de datos se referencia el documento "Artefacto Plan de Migración de Datos.xlsx" no se encuentra.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
198	INETUM	<p>La Entidad menciona: "El MVCT será el responsable de todo el licenciamiento de aplicaciones que se ejecuten sobre la infraestructura de hosting propia de la entidad".</p> <p>Solicitamos aclarar si el licenciamiento para los motores de bases de datos para los ambientes productivos y de pruebas serán suministrados por el MVCT.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
199	INETUM	<p>Es claro nuestro entendimiento que el MVCT proporcionará los costos de seguridad e infraestructura requerida para proteger la solución implementada por el contratista ante ataques de ciberseguridad.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
200	INETUM	<p>Es claro nuestro entendimiento que el MVCT será responsable por administrar la infraestructura suministrada.</p> <p>¿Cuál será el alcance del contratista en la administración de la infraestructura durante la duración del proyecto y en sus diferentes fases?</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
201	INETUM	<p>Sugerimos amablemente establecer en la CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL el siguiente parágrafo: "Aceptar los Resultados o Entregables que sean conformes a los requisitos o especificaciones que establece el Contrato, en un plazo máximo de diez (10) días. En caso de que el supervisor del contrato no se manifieste expresamente durante este periodo, los Entregables o Resultados se entenderán aceptados tácitamente".</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
202	INETUM	<p>En la CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y DE FONVIVIENDA se expresa: "EL CONTRATANTE se compromete a: 1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas con cargo a los recursos entregados por FONVIVIENDA, previa aprobación del Supervisor del contrato, previo informe del interventor, y posterior instrucción por parte del Ordenador del Gasto. El Contratista conoce y acepta que el pago se realizará con la disponibilidad del PAC mensual de FONVIVIENDA."</p> <p>Sugerimos amablemente, eliminar que el pago esté sujeto al PAC ya que esto es un riesgo muy alto para el proponente y genera el rompimiento de la ecuación económica del contrato. Solicitamos que los pagos se realicen de acuerdo a los entregables establecidos en la CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
203	INETUM	<p>En la Clausula DÉCIMA PRIMERA. EXIGENCIA DE GARANTÍAS de la minuta del contrato. La Entidad establece las condiciones para las garantías contractuales requeridas, al respecto y con el fin de acercar el contrato a estándares de la industria, y teniendo en cuenta el presupuesto y perfil de riesgo del proyecto, solicitamos revisar los porcentajes solicitados para los amparos de cumplimiento, de pago de salarios, calidad del servicio, para que los mismos sean disminuidos de manera tal que en su conjunto no superen del 25% del valor del contrato. De esta manera, muy amablemente les solicitamos modificar los porcentajes requeridos de la siguiente manera: (i) amparo de cumplimiento el monto de 10% del valor del contrato y (ii) amparo de calidad del servicio el monto de 10%. La anterior solicitud se realiza en el marco de las sugerencias presentadas por FASECEDI – Federación de Aseguradores Colombianos – respecto a los porcentajes que se sugiere solicitar en proceso de selección, atendiendo un análisis de suficiencia y necesidad que cada amparo busca asegurar. Asimismo, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece reglas para la determinación de los porcentajes a ser requeridos para los proponentes en procesos de selección. Al ser un criterio estricto que ha sido determinado con base a análisis realizados por el Gobierno Nacional. De esta forma, el DUR 1082 de 2015 señala que los porcentajes mínimos a ser solicitados para los amparos anteriormente mencionados son los siguientes: (i) amparo de cumplimiento: 10% del valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12) y (ii) amparo de buena calidad del servicio: atendiendo el objeto, valor y obligaciones del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.15).</p>	JURIDICA	fuera de tiempo
204	INETUM	<p>En la minuta del contrato se establece que "CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:" En igual sentido, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato sin requerimiento privado o judicial, exigiendo las prestaciones a que hubiere lugar y sin que por ello quede obligado a pagar o reconocer indemnización alguna, en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Cuando el CONTRATISTA haya hecho declaraciones falsas para la celebración de este Contrato o en general, cuando el Contratista haya suministrado datos falsos; b) Cuando el Contratista, sus representantes o personas con facultades de administración, hayan sido objeto de sentencia condenatoria por delitos contra el erario público y/o que comprometan la buena reputación del Contratista. c) Cuando el CONTRATISTA incurra en insolvencia o incumplimiento con su personal o sus acreedores. Párrafo 24 de 29: Cuando el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de la ley, del Contrato o de las instrucciones, incluyendo sus deberes acerca de los conflictos de intereses, competencia comercial y ética; e) Utilización de medios ilegales, malas prácticas, y/o actos fraudulentos por parte del Contratista, para la ejecución del Contrato u otros actos que perjudiquen el nombre de la Fiduciaria de Occidente S.A. y del MVCT; y f) El CONTRATISTA, sus administradores o socios se encuentren en las listas internacionales expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las demás que tengan carácter vinculante para Colombia o registrados en listados nacionales de personas señaladas de tener vínculos con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente u otras listas emitidas por organismos judiciales y de control o general por incurrir el Contratista en cualquier situación de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o sus delitos fuente. La terminación unilateral por iniciativa del Comité Fiduciario del FIDECOMISO se efectuará a través del CONTRATANTE mediante comunicación escrita que permita acreditar su hecho, dirigida al Contratista a la dirección registrada en este Contrato. La terminación se hará efectiva en la fecha indicada en la mencionada comunicación." Solicitamos de manera respetuosa que las declaraciones incluidas en esta cláusula sean bilaterales y que la comunicación escrita enviada a la otra parte se realice, con una anticipación no inferior a noventa (90) días a la fecha en que vaya a hacerse efectiva la terminación.</p>	JURIDICA	fuera de tiempo
205	INETUM	<p>La CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - RETENCIÓN expresa que "Cuando en desarrollo del presente Contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE, previa instrucción del Comité Fiduciario del FIDECOMISO, queda facultado para retener y descontar al CONTRATISTA unilateralmente las sumas que en ese momento adeude, incluidas las medidas de apremio y penalidades, independientemente de su causa". De manera, amable solicitamos eliminar esta cláusula puesto que puede desequilibrar las prestaciones mutuas económicas del contrato y generar inclusive riesgos durante la ejecución, ya que la excesiva retención puede generar un efecto contrario que a el de mitigar riesgos.</p> <p>Solicitamos amablemente que ante el primer posible indicio del incumplimiento de las obligaciones, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. le comunique esta situación al CONTRATISTA, y le comine a su cumplimiento mediante requerimiento formal efectuado por el Supervisor del contrato otorgándole un término o plazo de 15 días para subsanar.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
206	INETUM	<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - MULTAS. En caso de que, por un hecho imputable al CONTRATISTA, aún por culpa leve, se produzca mora o simple retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de éste, se ejecute defectuosamente o deje de ejecutarse alguna de dichas obligaciones, y siempre que el apremio fuese necesario a juicio del supervisor y/o interventor del presente contrato, se podrá cobrar a favor del FIDECOMISO una pena diaria equivalente al 0.5 por ciento (0.5%) de la última factura pagada del presente contrato, sin exceder el 10% del valor total facturado.</p> <p>De manera, amable solicitamos eliminar esta cláusula puesto que puede desequilibrar las prestaciones mutuas económicas del contrato y generar inclusive riesgos durante la ejecución, ya que la excesiva imposición de multas puede generar un efecto contrario que a el de mitigar riesgos. Solicitamos amablemente que ante el primer posible indicio del incumplimiento de las obligaciones, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. le comunique esta situación al CONTRATISTA, y le comine a su cumplimiento mediante requerimiento formal efectuado por el Supervisor del contrato otorgándole un término o plazo de 15 días para subsanar.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo

207	INETUM	<p>De acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: "CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, cumplimiento defectuoso o tardío de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, cantidad que se tendrá como estimación anticipada de los perjuicios que rebusca EL CONTRATANTE por el incumplimiento, una vez le haya sido notificada por escrito tal decisión. El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir de EL CONTRATISTA: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. La pena se causará y pagará sin necesidad de requerimiento judicial y por tanto EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL CONTRATANTE a descontar directamente el valor de la pena de cualquier suma que le adeude en virtud de este contrato. Esta sanción penal pecuniaria, se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA o se imputarán a la póliza de cumplimiento a elección de EL CONTRATANTE."</p> <p>Solicitamos amablemente que ante el primer posible indicio del incumplimiento de las obligaciones, FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. le comunique esta situación al CONTRATISTA, y le comine a su cumplimiento mediante requerimiento formal efectuado por el Supervisor del contrato otorgándole un término o plazo de quince (15) días para subsanar. Por último, amablemente sugerimos que teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y el plazo de ejecución, así como, las pólizas y demás garantías que se están solicitando, se disminuya el límite máximo para la aplicación de la cláusula penal al 10%. Consideramos que el 20% puede desequilibrar las prestaciones mutuas económicas del contrato y puede generar inclusive riesgos durante la ejecución, ya que la excesiva imposición de penalidades, sanciones y retenciones puede generar un efecto contrario que a él de mitigar riesgos.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
208	INETUM	<p>La CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA expresa que: "SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los documentos e informaciones exigidos por EL CONTRATANTE al momento de la vinculación. EL CONTRATANTE queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL CONTRATISTA en todo caso autoriza a EL Párrafo 26 de 29 CONTRATANTE para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato y/o para suspender su ejecución total o parcialmente en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL CONTRATISTA, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL CONTRATISTA, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU y en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de conformidad con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica)".</p> <p>Solicitamos amablemente que esta cláusula sea bilateral.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
209	INETUM	<p>Según la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD: "Los daños y perjuicios que el CONTRATISTA, su personal o sus subcontratistas, ocasionen en desarrollo del contrato, a terceros y/o a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO, y/o al PACIFICORVENIDA, bien sea a las personas o a las cosas, serán reconocidos y pagados en su totalidad por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a resarcir al CONTRATANTE, de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio, por causa de reclamos, investigaciones o demandas que surjan del desempeño de las actividades que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los subcontratistas, trabajadores, terceras personas o entidades gubernamentales. En las "Relaciones con empleados y Contratistas" y la "Propiedad intelectual", el Contratista deberá sin límite de cuantía, mantener indemne al CONTRATANTE por cualquier costo o gasto en que incurra y reembolsarle cualquier suma que pague o deba pagar como consecuencia de la reclamación o litigio. La FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA Las sumas necesarias para el pago de estos daños o las sumas que haya debido pagar por causa de ellos".</p> <p>Frente a esta cláusula se solicita aclarar dentro de este numeral que, la responsabilidad del proponente frente a la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. tanto contractual como extrac contractual o de otra naturaleza, en la medida en que sea declarado legalmente responsable ante la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. con respecto a cualquier tipo de reclamación que se derive del Contrato, se limitará a los daños y perjuicios directos probados y no será responsable frente a la Entidad por daños indirectos y lucro cesante.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
210	INETUM	<p>Con relación a la obligación establecida en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD así:</p> <p>"El CONTRATISTA será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato"</p> <p>Sugerimos amablemente que se esta cláusula sea bilateral.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
211	INETUM	<p>Con respecto al requerimiento no funcional "El sistema debe cumplir con la normatividad y políticas vigentes, definidas por MRNTIC"</p> <p>Entendemos que por la naturaleza del alcance los lineamientos que deben considerarse en la ejecución del proyecto son los enmarcados dentro de los siguientes dominios: Dominio de Sistemas de Información, Información, Infraestructura Tecnológica y uso y apropiación. de igual forma se propone aclarar que dentro de la ejecución del proyecto se realizará el análisis de los lineamientos con el objetivo de atender los que apliquen con respecto al alcance del proyecto.</p>	TÉCNICO	fuera de tiempo
212	INETUM		TÉCNICO	fuera de tiempo